



INFORME DE RELEVAMIENTO

PROYECTO N° 2.29.00.00.02
RELEVAMIENTO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN
ESPECIAL .
AUDITORIA DE RELEVAMIENTO

PERIODO 2001

Buenos Aires, diciembre de 2002

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.29.00.00.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

Relevamiento de la Dirección General de Educación Especial. Auditoría de Relevamiento.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2001

FECHA DE PRESENTACIÓN INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Luis María Ferella (Director de Proyecto)
Ctdor. Leandro Veiga (Supervisor)
Lic. Mercedes Gamez
Dra. Estela Christoforon
Lic. Daniel Vigo
Srta. Mara Bustamante

OBJETO: Jurisdicción 55 – Programas 229

OBJETIVOS:

Relevar circuitos, normativa y posible objeto de Auditoría.

INFORME DE AUDITORIA

Proyecto N° 2.29.00.00.02

**Sra. Presidenta
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132, 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Área de Educación Especial, dependiente de la Secretaría de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

1. OBJETO

Jurisdicción 55 – Secretaría de Educación; Programa 229 – Servicio de Educación Especial.

	Total (\$)
Crédito Original	35.674.980,00
Crédito Vigente	*35.847.870,00
Devengado	*23.226.133,89

* Datos provisorios al 29-05-02

2. OBJETIVO

Relevar la estructura, normativa y funcionamiento de la Dirección de Área de Educación Especial, y de los programas, niveles y modalidades de enseñanza que conforman su oferta educativa.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la AGCBA.

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Contables
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

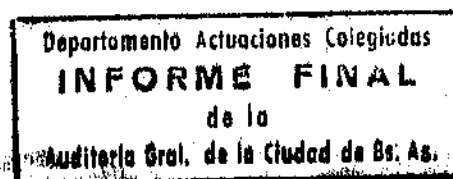
Para la realización del relevamiento se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área auditada. (Anexos I y II).
2. Relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión.
3. Análisis de la composición de las plantas permanente, transitoria y del personal contratado de la Dirección de Área de Educación Especial (D.A.E.E.) tanto para el funcionamiento general como para la ejecución de los programas.
4. Análisis del Presupuesto correspondiente al ejercicio auditado.
5. Recopilación y análisis de datos estadísticos.
6. Elaboración de cuadros comparativos a los efectos de determinar el cumplimiento de las metas fijadas para los distintos niveles, modalidades y programas.
7. Análisis de convenios con otros organismos privados.
8. Elaboración de cuestionarios referidos al funcionamiento del Área, remitidos hasta el nivel de supervisión (Nivel Escalafonario A, B y C, Gabinetes Centrales, CPAPIS, Equipos de Contención Docente, Equipo Coordinación de Pasantías Laborales, SADATES, Auxiliares Celadores).
9. Elaboración, remisión y análisis de cuestionarios referidos al funcionamiento de los programas.
10. Entrevistas con:
 - o Funcionarios de la Dirección.
 - o Supervisoras de los Niveles Escalafonarios.
 - o Responsables de los proyectos y programas del Área.
 - o Directores de Establecimientos Educativos.
 - o Responsables de Gabinetes Centrales.
 - o Responsables del Equipo de Coordinación de Pasantías Laborales.
 - o Responsables de los Centros de Prevención y Atención a la Primera Infancia.

4. COMENTARIOS

4.1. Antecedentes

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 24, reconoce y garantiza el derecho de las personas con necesidades especiales a educarse promoviendo su integración en todos los niveles y modalidades.



La educación especial consiste en prestaciones educativas, de servicios, técnicas, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos, destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico a personas con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, brindado a través de organizaciones específicas y apoyos diversificados.

El Reglamento Escolar, aprobado por la Resolución N° 626/SED/80, contiene, en sus artículos N° 209 al 226, las normas particulares que rigen para las escuelas de Educación Especial.

Los Decretos N° 2835/89 y N° 6355/87 aprueban y reglan los diseños curriculares para la Educación Inicial y para la Educación General Básica respectivamente, y se aplican al área de Educación Especial adecuados a las necesidades educativas de la modalidad.

A partir del 1 de enero de 1992, por Ley N° 24.049, art. 1, se transfieren a la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica.

La Nación y la ex Municipalidad, a partir de la fecha de la transferencia, realizaron conjuntamente las acciones referidas al seguimiento y orientación pedagógica de los servicios que se transfirieron, a efectos de lograr una transición que contribuya a asegurar la continuidad del proceso de transformación educativa y de los proyectos institucionales en desarrollo en los establecimientos transferidos, de efectuar las adaptaciones necesarias para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y estudiar la compatibilización de la normativa y la organización administrativa que facilite la integración de los servicios educativos nacionales y municipales.

La Nación debía acordar con la ex Municipalidad mecanismos de asesoramiento y apoyo técnico, pedagógico y administrativo para la mejor estructuración de los organismos de conducción y supervisión de servicios transferidos, como así también la incorporación de las entonces escuelas municipales a los programas de seguimiento, evaluación y calidad de la educación.

Se constituyó, entre La Nación y la ex Municipalidad, una comisión bilateral, integrada por los representantes de cada una de las partes, quienes tendrían las funciones de seguimiento de las acciones que emanan del Convenio de Transferencia, así como tratar las cuestiones pendientes, encauzar la resolución de las no previstas y ejecutar o proponer, según el caso, todas las medidas necesarias para una integración eficaz y adecuada.

Por Acta de Transferencia del 29 de mayo de 1992, suscripta por las autoridades del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación y representantes de la ex Municipalidad, convienen el traspaso de los Servicios Educativos Nacionales a la ex Municipalidad de Buenos Aires, comprendiendo la totalidad de 26

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

establecimientos del Área de la Dirección de Educación Especial, conforme a la descripción del Anexo I, complementario del acta mencionada.

En razón de que la educación especial se presta con diversas modalidades de atención, y teniendo en cuenta que el servicio está integrado por unidades educativas transferidas desde Nación y por establecimientos creados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Área de Educación Especial reconoce tres escalafones para atender aquella diversidad:

- Escalafón "A": para Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias.
- Escalafón "B": cubre las Escuelas de Recuperación.
- Escalafón "C": rige para las Escuelas Especiales, clasificadas por nivel y por discapacidad: ciegos, sordos y mentales.

El Área presta servicios a 8.836 personas, con diversas problemáticas, según el siguiente detalle:

Alumnos matriculados por tipo de problemática atendida												
Descripción	Mental			Física				Severos trast. de la persona- lidad	Alto riesgo social	Desvla- ciones Norma- les de la Intelig.	Múlti- ple	Total
				Sensorial		Motora	Orgá- nico funcio- nal					
	Leve	Mode- rada	Seve- ra	Ciegos y amblio- pes	Sordos e hipoa- cúsicos							
Esc. Recuperación	84	5	2	0	8	8	66	83	0	729	447	1.432
Esc. De Hospitales	0	0	0	0	0	0	705	0	0	0	0	705
Esc. Discapacitados	0	0	0	0	0	71	0	0	0	0	0	71
CENTES	0	0	0	0	0	0	0	134	0	0	0	134
Esc. Domiciliarias	2	7	8	2	0	58	209	6	7	4	377	680
Esc. Edu. Especial	145	329	0	46	0	3	6	85	0	0	137	751
Esc. ESPE. y Form. Laboral	94	307	14	1	209	1	14	17	0	0	37	694
Talleres Especiales	255	605	18	215	131	3	999	21	0	0	32	2.279
Estimulación Temprana	6	95	2	10	11	11	24	0	1	0	2	162
Grados de Recuperación												405
Subtotal Ed. Especial	586	1.348	44	274	359	155	2.023	346	8	733	1.032	7.313
Integrados a la Ed. Común	218	140	0	71	71	39	68	0	0	211	705	1.523
Matrícula Total	804	1.488	44	345	430	194	2.091	346	8	944	1.737	8.836

Fuente: Relevamiento Anual 2001 - Departamento de Estadísticas (datos provisorios)

4.2. Organización y Estructura del Área

4.2.1. Estructura, Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección del Área Educación Especial.

Por Decreto N° 314/GCBA/96 se aprueba la estructura organizativa de la Secretaría de Educación y se describe la responsabilidad primaria de la Dirección General de Educación:

"Asegurar la implementación de políticas y programas establecidos a través de la conducción de la acción educativa en todos los niveles y modalidades de enseñanza, dirigir la acción pedagógica en función de la política educativa municipal y asistir a la Subsecretaría de Educación en las cuestiones inherentes a las relaciones intersectoriales."

En el Anexo III del Decreto se describen las acciones del Área de Educación Especial de la siguiente manera:

- Dirigir la Educación Especial en función de las políticas y los programas de la Jurisdicción.
- Atender a la Educación Primaria de alumnos con problemas de aprendizaje, de incapacitados físicos impedidos de concurrir temporaria o permanentemente a las escuelas comunes y de atípicos.
- Coordinar acciones de las escuelas de recuperación y de incapacitados físicos con la escolaridad común, con el fin de asegurar la unidad y continuidad educativa.
- Orientar al personal de supervisión, dirección y ejecución para el logro de los objetivos educativos fijados.
- Prever necesidades de recursos humanos, equipamiento e infraestructura determinando prioridades.

El Decreto N° 1361/GCBA/00 modificó, a partir del 6 de agosto de 2000, la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 12/GCBA/96, y sus modificatorios. El Decreto citado en primer término aprueba entre otras disposiciones la estructura organizativa de la Secretaría de Educación, en sus primeros niveles, de la siguiente forma: Secretaría de Educación, Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación, y por último la Dirección de Educación Especial. El mismo decreto establece en su art. 42, que las unidades de menor nivel mantendrán los desarrollos organizativos.

El Área de Educación Especial presta sus servicios educativos a todas las personas con necesidades educativas especiales del Sistema Educativo,



con o sin discapacidades asociadas, a través de diversas modalidades, en los Niveles de Enseñanza Inicial, Primaria, Media, Formación Laboral, Artística, Adultos y No Formal.

Estos servicios Educativos se ejecutan a través de:

- ❖ Escuelas de Recuperación.
- ❖ Escuelas de Educación Especial.
- ❖ Escuelas Domiciliarias.
- ❖ Escuelas Hospitalarias.
- ❖ Escuelas de Formación Laboral.
- ❖ Pasantías Laborales.
- ❖ Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios.
- ❖ Centros de Atención a Niños con Severos Trastornos Emocionales.
- ❖ Gabinetes Materno Infantiles.
- ❖ Gabinetes Centrales.
- ❖ Centros de Prevención y Atención a la Primera Infancia.
- ❖ Equipos de Contención a Docentes.
- ❖ Servicio de Asistentes Celadores.

Según información aportada por el Área, el objetivo central de la Dirección de Educación Especial es prestar sus servicios a la población de alumnos con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidades, del Sistema Educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

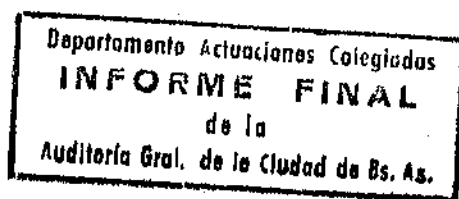
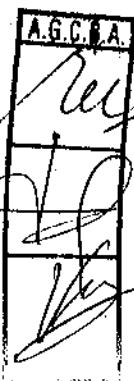
Su eje central consiste en tratar de alcanzar la existencia de una escuela de todos y para todos, favoreciendo la integración educativa, con una integración social y laboral.

▪ Objetivo de la Dirección del Área

La Ley federal de educación (N° 24.195), sancionada en abril de 1993, establece los objetivos de la educación especial en su Art. 28:

- a) Garantizar la atención de las personas con estas necesidades educativas desde el momento de su detección. Este servicio se prestará en centros de educación especial.
- b) Brindar una formación individualizada, normalizadora e integradora, orientada al desarrollo integral de la persona y a una capacitación laboral que le permita su incorporación al mundo del trabajo y la producción.

▪ Funciones de la Educación Especial



El Consejo Federal de Cultura y Educación, en el Documento para la Concertación Serie A, N°19 "Acuerdo Marco para la Educación Especial" (de diciembre de 1998), establece las funciones de la educación especial:

- Proveer a los alumnos con necesidades educativas especiales de las prestaciones necesarias para hacerles posible el acceso al curriculum, contribuyendo a que logren el máximo de su desarrollo personal y social; desde que estas necesidades son detectadas, y en tanto la persona realice una actividad educativa o de capacitación, en cualquier momento de su vida.
- Implementar estrategias para la detección y atención temprana de niños con alteraciones del desarrollo o dificultades del aprendizaje, con el fin de intervenir lo antes posible, evitando su agravamiento.
- Promover y sostener estrategias de integración y participación de las personas con necesidades educativas especiales en los ámbitos educativo, social y laboral.
- Extender estos recursos y apoyos a todos los sectores de la comunidad educativa, a fin de mejorar la calidad de la oferta pedagógica, potenciando la inclusividad de las instituciones, o sea, su capacidad para educar adecuadamente a los alumnos, independientemente de sus condiciones personales o de otro tipo.
- Propiciar la participación activa de los padres, quienes estarán involucrados y compartirán el compromiso por las acciones previstas en el proyecto educativo de sus hijos.

▪ Diseños curriculares

Los diseños Curriculares que regulan la Educación Inicial y Educación General Básica, por los Decretos GCBA N° 2835/89 y N° 6355/87 respectivamente, son de aplicación al área de Educación Especial con las adaptaciones a las modalidades educativas propias del sector.

El objetivo prioritario de la Educación Especial es la integración a la educación común, en los diferentes niveles educativos, de los alumnos con necesidades educativas especiales. Los criterios de los diseños curriculares se incorporan como un elemento integrador en la política educativa para la transformación de la Educación Especial, para atender las necesidades de las diversas Áreas considerando los límites del diseño curricular establecido.

El contenido curricular de los planes y programas de estudio del Área es similar al de la educación común adaptado a los alumnos con necesidades educativas especiales. sin que ello implique contradecir los propósitos

AGCBA

Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

fundamentales de cada ciclo, nivel o tipo de educación, para los siguientes casos:

- a) discapacidad sensorial
- b) discapacidad mental
- c) discapacidad física

Los diseños curriculares de las escuelas de formación laboral contienen particularidades que, en opinión de la Dirección, deberían actualizarse y adaptarse a la realidad.

En este sentido, en la práctica, las actualizaciones se realizan permanentemente con el fin de dinamizar los procesos de enseñanza como, por ejemplo, con la incorporación de talleres de aplicación de nuevas tecnologías en informática.

Del mismo modo, la DAEE esta desarrollando acciones con la Dirección de Educación del Adulto en cuanto a la emisión de certificados de formación laboral.

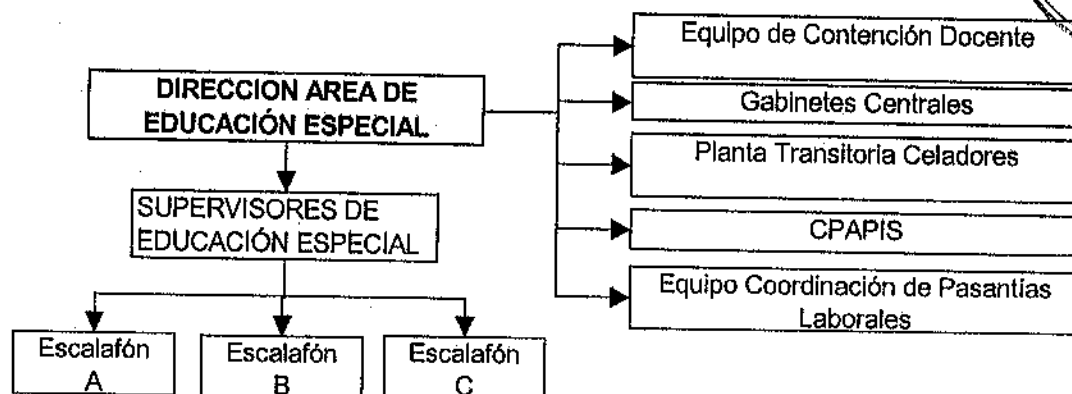
Esta última actividad conjunta se encamina a que las escuelas de discapacitados sensoriales y el Área de Adultos emitan certificados en aquellos talleres cuyos contenidos curriculares puedan ser compatibilizados, con el objeto de favorecer la acreditación de la formación laboral, con el fin de lograr la integración comunitaria a través del trabajo.

4.2.2. Estructura del Nivel

Según el organigrama real aportado por la Dirección del Área, del nivel de dirección se desprende un nivel de Supervisión, del cual dependen, a su vez, los tres niveles escalafonarios. Asimismo, con dependencia directa del nivel de dirección, existen 5 áreas funcionales (Equipo de Contención Docente, Gabinetes Centrales, Planta Transitoria de Celadores, Centros de Prevención y Atención a la Primera Infancia, y Equipo de Coordinación de Pasantías Laborales).



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



4.2.2.1. Dirección

Área Educación Especial. La Directora del área fue nombrada por Decreto N°2472/00, de diciembre del 2000. Asimismo, y de acuerdo al Estatuto del Docente Municipal, existe el cargo de Director Adjunto que no se encuentra cubierto.

Para la designación del cargo es condición indispensable poseer título habilitante y haberse desempeñado dentro del nivel con cargo docente.

Asimismo, se desempeñan 6 empleados administrativos con los siguientes cargos y funciones:

- Un Jefe de División, responsable de la organización y funcionamiento administrativo
- Un Jefe de Sección, responsable de la tarea administrativa
- Tres administrativos, uno de planta permanente, un docente en tareas livianas y un contratado.
- Un pasante: realiza tareas de correo.

4.2.2.2. Nivel Supervisión

El Reglamento Escolar establece, en su Artículo 181, la obligación de cumplir las disposiciones referidas a los Supervisores de los Distritos Escolares, esto es, satisfacer en el nivel de la escuela las necesidades de orientación, coordinación, estímulo, evaluación y perfeccionamiento técnico y administrativo de la función educativa.

La Dirección cuenta con nueve Supervisores, que le permiten el control de todas las cuestiones pedagógicas del área, y están asignados, según las particularidades de la estructura escolar de la educación especial, del siguiente modo:

- Uno para los establecimientos del escalafón "A"
- Tres para los establecimientos del escalafón "B"
- Cinco para los establecimientos del escalafón "C" asignados según discapacidad:
 - Una Supervisión para ciegos.
 - Una Supervisión para sordos.

- Tres Supervisiones para mentales.

Asimismo, existe un Supervisor Adjunto por cada escalafón.

4.2.2.3. Nivel Escalafonario

Se divide en tres escalafones (A, B y C), que se describen a continuación.

- **Escalafón A**

Está compuesto por Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias. El objetivo de estas Escuelas es garantizar la igualdad de oportunidades a los alumnos y su posterior reinserción en el sistema regular.

El servicio se presta en los domicilios de los alumnos y en los centros de salud donde se encuentran internados.

Las Escuelas Domiciliarias de Nivel Medio se crean por Ley N° 132/99, en el ámbito de la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de atender las necesidades de los alumnos que se ven imposibilitados por razones de salud u otras debidamente justificadas de asistir con regularidad al establecimiento escolar, por períodos mayores de 15 días hábiles.

Escuelas Domiciliarias: Tres escuelas desarrollan su tarea pedagógica con niños que se hallan imposibilitados de concurrir a la escuela, en forma transitoria o permanente, por enfermedades físicas y/o mentales. Abarca nivel pre-primario, primario y medio y brindan su servicio en domicilios particulares, hoteles, pensiones, sanatorios, hospitales, hogares, etc.

Dos de estas Escuelas Domiciliarias, del nivel inicial y primario, tienen la misma sede, sita en San Blas 2238, y dividen su tarea según los distritos escolares que abarcan:

- Escuela Domiciliaria n° 1: Av. Rivadavia al norte: Distritos Escolares 2,7,9,10,12,14,15,16 y 17
- Escuela Domiciliaria n° 2: Av. Rivadavia al sur: Distritos Escolares 3,4,5,6,8,11,13,19,20 y 21.

La restante Escuela Domiciliaria, Escuela de Educación Especial N° 8, sita en Bompland 1312, (pertenece al escalafón "C") dirige su atención hacia alumnos con necesidades educativas especiales que por enfermedades de largo tratamiento no concurren a la escuela, y cuenta con apoyo secundario. Abarca a todos los distritos escolares.



Escuelas Hospitalarias: Dos escuelas brindan escolaridad en el nivel inicial y primario, y taller de adolescentes a niños que sufren una enfermedad transitoria o permanente, y que se hallan internados en los Hospitales Pediátricos Dr. Ricardo Gutierrez y Dr. Juan P. Garrahan, garantizando la continuidad educativa.

Escalafón A - Matrícula por nivel educativo			
Tipo de Establecimiento	Esc. De Hospitales	Esc. Domiciliarias	Total
Inicial Especial	275	103	378
Primario Especial	430	538	968
Medio Especial	0	39	39
Estimulación Temprana	18	7	25
Talleres de Especial	999	0	999
Total	1.722	687	2.409

Fuente: Relevamiento Anual 2001 - Departamento de Estadísticas (datos provisorios)

Escalafón A - Cargos por función			
	Esc. De Hospitales	Esc. Domiciliarias	Total
Dirección y Gestión	6	15	21
Frente a Alumnos	53	225	278
De Apoyo	0	40	40
Total	59	280	339

Fuente: Relevamiento Anual 2001 - Departamento de Estadísticas (datos provisorios)

A su vez, la Dirección del Área cuenta con estadísticas propias según las cuales se asistieron 9.269 alumnos en Escuelas Hospitalarias, 5.608 en Escuelas Domiciliarias, 882 por "Apoyo a la Integración", y 4.684 por "Prestaciones Equipo Interdisciplinario. Estas prestaciones totalizan 20.443, no constando claramente las unidades de medida utilizadas en cada caso.

• Escalafón B

Está compuesto por Escuelas de Recuperación, Escuelas de Discapacitados Motores, Centros de Atención Alumnos con Trastornos Emocionales Severos, Centros de Recursos Interdisciplinarios y Grados de Recuperación.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

A.G.C.B.A.

• **Escuelas de Recuperación:** Dieciséis escuelas atienden a población escolar de nivel primario, con problemática de aprendizaje que dificulta el ritmo esperado de adquisiciones para el grado que cursa. Por Resolución N° 925, del 10 de octubre de 1969, se dispuso la creación de la primera Escuela de Recuperación, a título de escuela piloto. Por Ley N° 20.469, del 23 de mayo de 1973, se crearon las Escuelas de Recuperación. Por Ordenanza N° 35.099, BM N° 16.076, de 1979, se dispone la creación de las escuelas de recuperación en la Ciudad de Buenos Aires.

• **Escuela de Discapacitados Motores:** Es una escuela que atiende alumnos con la discapacidad mencionada, en los niveles de pre-primaria y primaria.

En sus inicios funcionó dentro del entonces Instituto Nacional del Lisiado como Escuela Hospitalaria y hacia fines de la década del 60 se inauguró como Hogar Escuela. En el año 1978 fue transferida como Escuela Hospitalaria al Escalafón A y en el año 1980 pasó a pertenecer al Escalafón B como Escuela de Discapacitados Motores N° 1.

Actualmente funciona en el mismo predio que el Instituto Municipal de Rehabilitación Psicofísica, con quienes trabajan coordinadamente para la atención de los alumnos.

Según la dirección de la escuela, hace varios años podían organizar la tarea educativa por la mañana y, durante la tarde, personal del Instituto mencionado se hacía responsable del traslado de los alumnos, a fin de continuar con los tratamientos médicos indicados. Actualmente esto no ocurre, situación que dificulta la continuidad de los tratamientos teniendo en cuenta las dificultades laborales y económicas de los padres.

• **Centros Educativos para Niños con Trastornos Emocionales Severos (CENTES):**

En el año 1985 y como resultado de la evaluación hecha por los docentes del sistema, se presentó un proyecto para abordar la problemática de los alumnos con trastornos severos.

Esta población era atendida por las Escuelas Hospitalarias N° 3 y 4, pero no contaban con maestros profesionales psicólogos que incorporaran otras modalidades de intervención. Este proyecto de CENTES se lleva a cabo desde 1985 y estableció como condición para desempeñarse como docente el título de psicólogo.

La presencia de estos profesionales se basa en la necesidad de implementar otras estrategias que superen lo exclusivamente pedagógico (realización de talleres, escucha diferenciada a los padres, orientación y asesoramiento a docentes).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Por Dec. GCBA 924/86, se modifica la denominación de las Escuelas Hospitalarias N°3 y 4, que a partir de la fecha se transforman en Centros Educativos para Niños con Trastornos Emocionales Severos N° 1 y 2 respectivamente. Por disposición del art. 210, inc. b) del Reglamento Escolar, es obligatorio que los CENTES N° 1 y 2 asistan a los alumnos, desde los seis años, que por su problemática no puedan concurrir a la escuela común.

El sistema cuenta con dos centros y, bajo la dependencia del CENTES N° 2 se crearon, por disposición N° 6-DAEE-98, los talleres de adolescentes con trastornos emocionales severos, con el objetivo de atender la demanda de la Escuela de Educación Especial N° 17.

Los alumnos ingresan por derivación de las escuelas de recuperación, de los Gabinetes Centrales y de otros profesionales.

Al ingreso, los alumnos reciben atención individualizada, alternando, en algunos momentos, con actividades con otro alumnos, hasta que están en condiciones de recibir atención grupal en la que se realizan, además de la actividad pedagógica, distintos talleres (cocina, pátina, música, natación, talleres preelaborables, educación física, computación, teatro, canto, video, radio, baile).

Se plantean dos formas de trabajo:

El Proyecto Extensión para Adolescentes cuenta con un coordinador y el equipo de conducción del CENTES N° 2 se turna para estar presente los dos días que funciona en la sede.

Este proyecto surgió en el año 1998 basado en la necesidad de continuar con la atención de esta población desde los 16 hasta los 24 años. Además de la atención en la sede, los restantes días realizan actividades de integración en otras escuelas y participan de distintos talleres (cocina, huerta).

Para sostener este proyecto, y encuadrado en la Resolución 579, se encuentran afectados dos docentes por cada institución (Centes N° 1, Centes N° 2 y Escuela Especial N° 17).

En las entrevistas realizadas se expresó la necesidad de aumentar la planta funcional a fin de destinar docentes al Proyecto Extensión para Adolescentes en forma estable y poder dar respuesta a esta problemática y a los alumnos en lista de espera.

Actualmente se encuentran dos alumnos integrados en escuela común y un alumno en escuela de recuperación.

En las escuelas comunes cuentan con Maestros Psicólogos Orientadores, que pertenecen al Centes, cuya tarea es acercarse a las escuelas y trabajar con los docentes de grado y directores las estrategias a implementar para lograr la integración.

Se observa que el proceso de integración depende de la predisposición de los involucrados (supervisores, personal de conducción y maestros de grado) resultando un tema de resolución poco homogénea.

Los responsables de uno de los centros visitados estiman como dificultad la falta de recursos profesionales para atender a esta población. Del total de la matrícula (73 alumnos), 12 realizan tratamientos en hospitales públicos, 3 a través de las obras sociales, 10 en instituciones privadas por medio de becas y el resto no recibe ningún tratamiento específico.

También se considera que el área de Salud no responde eficazmente a esta demanda por falta de cupo y especialización y que debería ser un tema a abordar por el área de Educación Especial ya sea por servicios propios o por convenios con instituciones privadas.

- **Centro de Recursos Interdisciplinarios (CERI):** Se trata de seis centros que brindan asistencia educativa, en los Niveles Inicial y Primario, en aquellos distritos escolares que no tienen Escuelas de Recuperación de Cabecera, y realizan apoyo a la integración en escuelas comunes. Funcionan en los Distritos Escolares N° 7, 11, 15, 13 y 19, y su personal en parte está contratado y en comisión de servicio. Su planta orgánica funcional está compuesta por un cargo de Vicedirector y un Equipo Interdisciplinario compuesto por psicólogos, psicopedagogos y asistentes sociales.

Las tareas de los profesionales apuntan a la realización de evaluaciones psicopedagógicas, tratamientos fonoaudiológicos, seguimiento de los docentes en grados de recuperación e integración a escuelas comunes.

De la entrevista en uno de los CERI surgió como un punto importante la implementación de tareas de prevención. El equipo de profesionales del centro presentó un proyecto de estimulación temprana, que hasta el momento no se concretó. Para este proyecto se necesitaría el ingreso de docentes y profesionales psicomotricistas.

Además, se plantea como dificultad la concentración de los recursos de educación especial en la zona norte y la escasez de ellos en los distritos de la zona sur (13, 19, 20 y 21) con el agravante de trabajar estos distritos con población de escasos recursos.

Por último, se propone trabajar la temática de la integración hacia dentro del sistema, por ejemplo a través de escuelas de multidiscapacidad, mayor articulación entre los escalafones B y C, y con el área de Salud para la realización de tratamientos.

- **Grados de Recuperación:** Brindan sus servicios educativos en 252 escuelas comunes. Esta modalidad cuenta con docentes que trabajan con estrategias de apoyo psicopedagógico y de "pareja pedagógica" (un maestro de grado y un integrador) en escuelas primarias de todos los distritos escolares.

Escalafón B - Matrícula por Nivel educativo				
Tipo de Establecimiento	Esc. Discapacitados	CENTES	Esc Recuperación	Total
Inicial Especial	21			21
Primario Especial	50	134	1.432	1.616
Medio Especial				0
Grados de Recuperación				405
Total	71	134	1.432	2.042

Fuente: Relevamiento Anual 2001 - Departamento de Estadísticas (datos provisorios)

Escalafón B - Matrícula por D.E.					
D.E.	Esc. Discapacitados	CENTES	Esc Recuperación	Grados de Recuperación	Total
1			104	9	113
2			65	9	74
3			109	48	157
4			82	47	129
5		66	81	44	191
6			90	27	117
7				13	13
8			126	30	156
9		68	46	9	123
10	71		107		178
11				9	9
12			88	5	93
13				35	35
14			83	5	88
15				2	2
16			78		78
17			57	7	64
18			98		98
19				17	17
20			100	51	151
21			118	38	156
Total	71	134	1.432	405	2.042

Fuente: Relevamiento Anual 2001 - Departamento de Estadísticas (datos provisorios)

Escalafón B - Cargos por función

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	Esc. Discapacitados	CENTES	Esc. Recuperación	Total
Dirección y Gestión	3	6	54	63
Frente a Alumnos	19	75	362	456
De Apoyo	5	4	135	144
Otros cargos docentes			5	5
Total	27	85	556	668

Fuente: Relevamiento Anual 2001 - Departamento de Estadísticas (datos provisorios)

Además, el escalafón cuenta con 104 horas cátedra para la contratación de profesionales y personal administrativo.

A su vez, según las estadísticas propias de la Dirección, se realizaron también 10.204 "Acciones Desarrolladas por Unidades Educativas" y 6.663 "Modalidades de Integración". Según estas estadísticas, el total de prestaciones alcanza a 22.565, no constando claramente la unidad de medida tomada en cada tipo de prestación.

• Escalafón C

Este escalafón está integrado por las Escuelas de Educación Especial y Formación Laboral:

El Nivel cuenta con 26 Escuelas de Educación Especial para atender los requerimientos escolares y específicos de los alumnos con necesidades educativas especiales, distribuidas de la siguiente forma:

Los 5 supervisores del escalafón distribuyen su tarea según el tipo de discapacidad: Visuales, Auditivos y Mentales.

1. Discapacitados Visuales: Un supervisor tiene a su cargo cuatro escuelas para personas con disminución visual o ciegas, que ofrecen estimulación visual temprana, educación inicial y primaria para niños, adolescentes y adultos, y formación laboral. Los alumnos de estas instituciones reciben apoyo especializado para su desempeño en escuelas comunes de todos los niveles y modalidades:

- Esc. 33, DE 8
- Esc. 34 DE 6
- Esc. 35 DE 8
- Esc. 37 DE 3

2. Discapacitados Auditivos: Un supervisor tiene a su cargo dos escuelas para personas con discapacidad auditiva, en todos los niveles, desde



estimulación temprana hasta formación laboral, y con acciones de integración en escuelas primarias y secundarias:

- Esc. 28 DE 16
- Esc. 29 DE 18

3. Discapacitados Mentales: Las escuelas para discapacitados mentales atienden alumnos con dificultades motoras en nivel pre-primario y primario, gabinete de estimulación temprana y talleres de formación pre-laboral, propiciando la integración de niños al medio escolar común con apoyo y seguimiento.

Además, atienden a niños y adolescentes con trastornos emocionales severos mediante un abordaje individualizado y brindan escolaridad pre-primaria y primaria, talleres de formación pre-laboral y apoyo para la integración a escuelas comunes u otras instancias de la comunidad.

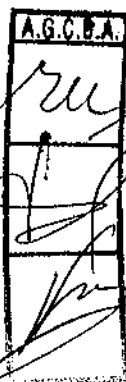
Tres supervisoras se dividen la atención de las escuelas de la siguiente manera:

Prof. de Steimokas		Prof. Finizio		Prof. de Menditte	
Esc.	DE	Esc.	DE	Esc.	DE
4	9	3	17	1	8
5	19	16	12	2	17
11	15	17	9	6	19
18	19	25	9	7	19
21	16	26	9	9	6
22	3	Dom. 8	N/A	14	3
27	18			36	6

Fuente: Elaboración propia

Estas escuelas cuentan con las siguientes particularidades:

- Las escuelas: 1, 2, 4, 5 y 6 son escuelas primarias y formación laboral: En el turno diurno funcionan como primaria y en el vespertino atienden a chicos desde 16 años y son de formación laboral.
- Escuela Domiciliaria N° 8: Abarca la atención de chicos de toda la ciudad, también de nivel medio y con un perfil de discapacidad mental.
- Escuelas para Formación Laboral: Escuelas N° 16, 18, 22 y 36. Son escuelas diurnas que responden al Plan de Formación Laboral e ingresan jóvenes y adultos luego de cursar el nivel primario. Están a cargo de maestros de actividades prácticas y apoyan a los docentes del área de especial.
- Escuela N° 11: Paralíticos cerebrales y discapacitados motores.
- Escuela N° 17: Trastornos Severos de Personalidad.



Departamento Actuaciones Co-ordinadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Escuela N° 26: Multi-impedidos (base orgánica muy grave además de la patología mental).
- Escuelas N° 5, 7, 9, 14 y 25: Son escuelas primarias exclusivamente. Funcionan pretalleres.

Escalafón C - Matrícula por nivel educativo				
Tipo de Establecimiento	Esc. Edu. Especial	Esc. Espe. y Form. Laboral	Esc. Espe. Para Form. Laboral	Total
Inicial Especial	125	83	0	208
Primario Especial	626	611	0	1.237
Medio Especial	0	0	0	0
Estimulación Temprana	127	10	0	137
Talleres de Especial	108	547	625	1.280
Total	986	1251	625	2.862

Fuente: Relevamiento Anual 2001 - Departamento de Estadísticas (datos provisorios)

Escalafón C - Matrícula por D.E.				
D.E.	Esc. Edu. Especial	Esc. Espe. y Form. Laboral	Esc. Espe. Para Form. Laboral	Total
1				0
2				0
3	89		323	412
4				0
5				0
6	281		98	379
7				0
8	58	177		235
9	182	185		367
10				0
11				0
12			93	93
13				0
14			111	111
15	69			69
16		257		257
17		274		274
18	118	358		476
19	189			189
20				0
21				0
Total	986	1.251	625	2.862

Fuente: Relevamiento Anual 2001 - Departamento de Estadísticas (datos provisorios)

AGCBA
rel

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la,
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs As

Escalafón C - Cargos por función				
	Esc. Educ. Especial	Esc. Especial y Form. Laboral	Esc. Espe. Para Form. Laboral	Total general
Dirección y Gestión	37	33	15	85
Frente a Alumnos	338	396	130	864
De Apoyo	180	185	47	412
Otros cargos docentes	19	22	1	42
Total	574	636	193	1.403

Fuente: Relevamiento Anual 2001 - Departamento de Estadísticas (datos provisorios)

A su vez, las estadísticas propias de la Dirección arrojan una matrícula de Escuelas Especiales de 3.526 alumnos, 1.488 en Talleres de Formación Laboral, 692 alumnos integrados de Escuelas Especiales, y 15.527 Acciones desarrolladas por Unidades Educativas, incluyendo estas últimas, tramitaciones varias, actividades solidarias, acciones pedagógicas, reuniones con padres y otras.

Las diferencias de matrículas entre las fuentes de información citadas, no fueron conciliadas.

4.2.2.4. Servicios que dependen directamente de la DAEE

a. Equipo de Contención Docente

La dirección del Área cuenta con un Equipo de Contención al Docente para atender demandas institucionales en situaciones de crisis. El personal está incorporado en comisión de servicio.

	INST / SUP	REUNIONES	PERSONAS
ÁREA ESPECIAL	21	290	474
ÁREA INICIAL	13	110	370
Equipo de Orientación Escolar	0	2	8
TOTAL	34	402	852

Fuente: Relevamiento efectuado por la Dirección del Área

b. Gabinetes Centrales

Son cuatro gabinetes y están conformados por equipos interdisciplinarios con el objetivo de realizar diagnósticos y la orientación escolar de alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Parte del personal esta contratado y otros se desempeñan en comisión de servicio.

A.G.C.B.A.
[Firma]

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Los cuatro gabinetes distribuyen la atención de los distritos escolares de la siguiente forma:

Zona 1	D.E. 1º, 3º, 4º, 5º y 6º
Zona 2	D.E. 2º, 7º, 8º, 11º, 19º y 21º
Zona 3	D.E. 12º, 13º, 16º, 17º, 18º y 20º
Zona 4	D.E. 9º, 10º, 14º y 15º

Según el relevamiento efectuado por la Dirección del Área, el total de acciones de estos gabinetes ascendió a 6.023, asistiendo a 1.494 alumnos.

Las Acciones de los Gabinetes Centrales incluyen: diagnóstico, entrevista a padres, a los niños, evaluación, derivación, búsqueda de vacantes, seguimiento, prestaciones a unidades educativas, reuniones de supervisión, conducción, gabinete interdisciplinario, ejecución.

c. Centros de Prevención y Atención a la Primera Infancia (CPAPIS)

El Centro de Prevención y Atención a la Primera Infancia N° 1 se inauguró en el año 1994 a partir de la realización de un convenio entre Educación Especial y Educación Inicial, con el objeto de atender a niños de 0 a 5 años pertenecientes a sectores poblacionales de riesgo socio-ambiental.

El lugar físico en donde funciona es una pequeña sala cedida por la Escuela Infantil N° 5 DE 19.

Los objetivos institucionales son:

- Favorecer la detección y posterior atención y/o derivación de aquellos casos que así lo requieran.
- Prevenir el fracaso escolar.
- Divulgar entre los profesionales de la comunidad signos que permitan identificar posibles trastornos del desarrollo.
- Implementar acciones consensuadas con Centros de Salud, Hospitales, Equipos de Orientación Escolar y la comunidad en general.

De las entrevistas surgió que la educación especial tiene un punto de encuentro entre la educación y la salud, y por esta razón realizan tratamientos específicos y articulan acciones con los Centros de Salud N° 6, 19 y 20 del Hospital Piñeiro.

Además, se comentó que el trabajo que realizan se encuentra limitado por la falta de espacio físico y la escasez de profesionales en relación a las necesidades de esta población.



Según las estadísticas proporcionadas, en el mes de junio atendieron a 125 chicos.

Existe otro centro de similares características (CPAPIS N° 2) que funciona en la Escuela Infantil Villa 21/24, Alvarado y Luna, perteneciente al Distrito Escolar N° 5

Según el Relevamiento efectuado por la Dirección del Área, los Centros realizaron 1.567 acciones, alcanzando a 877 niños

Las Acciones de los CPAPIS incluyen evaluaciones fonoaudiológicas, talleres de lenguaje y psicomotricidad, talleres con docentes, interconsultas seguimientos, reuniones de red, visitas domiciliarias, reuniones de equipo.

d. Auxiliares Celadores

Se dedican a procurar la autonomía de los alumnos integrados, acompañándolos en las actividades complementarias y vinculadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje con el objetivo de colaborar en el proceso de integración escolar.

Por disposición del art. 2° de la Resolución N° 440/96, se establece que los cargos de maestro celador para niños con discapacidades motoras serán cubiertos por personal que reúna las condiciones requeridas por el art. 81 de la Ordenanza N° 40.593/86. Los requisitos exigidos por la norma son: título de la especialidad, o de maestro normal, o en su defecto, título secundario completo.

Por Ordenanza N° 47.376 se incorpora al artículo 128 del Estatuto del Docente Municipal, en el Área de Educación Especial, el cargo de celador.

La Resolución N° 170/98, en su art. 1°, establece los requisitos para ser celador, que son idénticos que los señalados en la Ordenanza N° 40.593/86. También dispone que las designaciones se harán por orden de mérito, y en su Anexo I, se establecen las funciones y obligaciones de celadores.

Las tareas desarrolladas se cumplen en los distintos establecimientos educativos, lo cual implica flexibilidad en función de las necesidades.

Asistentes Celadores	
Total Asistentes Celadoras	175
Cargos Jornada Simple	150
Cargos Jornada Completa	25
Total de Alumnos asistidos	454

AGCBA
REC
[Signature]

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Unidades Educativas Asistidas 179

Fuente: Relevamiento efectuado por la Dirección del Área

Unidades Educativas y Alumnos asistidos por Tipo de Establecimiento		
Tipo de Establecimiento	Unidades Educativas asistidas	Alumnos asistidos
Escuelas de Recuperación	3	5
Escuelas Especiales	8	245
Escuelas Discapacitados Motores	1	28
Escuelas Comunes	166	175
Asistidos en C.B.O.	1	1
Total de Alumnos	179	454

Fuente: Relevamiento efectuado por la Dirección del Área

e. Equipo de Coordinación de Pasantías Laborales

Por Decreto 793-GCBA-97, se aprueba el Régimen de Pasantías Educativas para Alumnos de Educación Especial dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En este contexto, los alumnos de las Escuelas de Educación Especial realizan las prácticas relacionadas con su educación y formación y bajo la supervisión de la institución de enseñanza a la que pertenecen.

Los pasantes no son funcionarios ni empleados públicos, sus derechos y obligaciones se rigen exclusivamente por el Decreto N° 793-GCBA-97 y por el Anexo I de la Resolución N° 1056-SHYF-SED-99.

Son partes involucradas en el Sistema de Pasantías Educativas:

- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Los alumnos de las Escuelas Especiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por Resolución SED y SHyF N° 1056, del 1 de setiembre de 1999, de la Secretaría de Educación y de Hacienda y Finanzas, se aprueba la Reglamentación al Régimen de Pasantías Educativas para alumnos de Escuelas de Educación Especial dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Tendrá los objetivos que se detallan a continuación:



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Brindar a los alumnos de las Escuelas de Educación Especial, la complementación de su especialidad teórica con la práctica en las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que contribuya a la formación y al ejercicio de la profesión u oficio.
- Lograr que los alumnos de las Escuelas Especiales tengan contacto con el ámbito de las organizaciones afines con los estudios que realizan, dentro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Integrar a los jóvenes educandos de las Escuelas Especiales en grupos laborales y permitir así el afianzamiento de su propia personalidad y el logro de identidad.
- Ofrecer a los estudiantes de las Escuelas Especiales la posibilidad de entrar en contacto con tecnologías actualizadas.
- Inducir y contribuir en la etapa de transición entre lo educacional y lo laboral a fin de lograr la correcta elección profesional.

La Pasantía es gratuita y en ningún caso generará a favor del pasante derecho a remuneración o retribución alguna. Sin perjuicio de lo anterior, los pasantes podrán percibir durante el ejercicio de la Pasantía Educativa, la suma que se fije, para contribuir a solventar los gastos escolares y de traslado.

Durarán un máximo de 1 año pudiendo ser renovadas y tendrán una actividad mínima de 2 horas y una máxima de 6 horas diarias.

La Dirección General de Educación nominará a los Pasantes a propuesta de la Dirección del Área de Educación Especial, ajustándose al crédito presupuestario aprobado anualmente por la Ley de Presupuesto.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Secretaria de Educación será responsable de:

- Planificar, organizar y coordinar las pasantías.
- Apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Promocionar el Sistema.
- Supervisar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Otorgar los certificados de estudio.

Los pasantes se desempeñan en los siguientes lugares:

Lugar de pasantía	Pasantes
GCBA	38
Senado de la Nación	50
Centro de Impresión del MCyE	35
Total	123

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

De acuerdo a la entrevista mantenida con la responsable de la implementación del programa en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los 38 pasantes desempeñan sus tareas en los siguientes lugares:

Pasantes por Lugar de pasantía		
Lugar de Pasantía	Cantidad	%
Adultos 2000	2	5
Área Educación especial	1	3
Supervisión Educ. Especial	2	5
C.G.P. N°4	2	5
C.G.P. N°7	3	8
C.G.P. N°9	2	5
C.G.P. N°11	1	3
C.G.P. N°12	1	3
C.G.P. 14E	3	8
C.G.P. 2N	5	13
D.A.D.	12	32
Escuela de cerámica	2	5
Jardín Walt Disney	2	5
Total	38	100

Asimismo, presentan diferentes diagnósticos, según se detalla a continuación:

Pasantes por diagnóstico		
Diagnóstico	Cantidad	%
Disminuido visual	6	16
Hipoacusia	9	24
Retraso madurativo	17	45
Síndrome de Down	3	8
Sordera	3	8
Total	38	100

Para la coordinación, evaluación y seguimiento del programa de pasantías, se creó una Comisión de Pasantías, la cual está integrada por personal de los distintos niveles del Área de Educación Especial del GCBA.

La representante del Programa por la DAEE, se desempeña, a su vez, como vicedirectora de la Escuela Especial N° 34 y, dos veces por semana, se ocupa del seguimiento en los lugares de trabajo de los pasantes, tarea por la cual no percibe viáticos.

AGCBA

Departamento Actuaciones Co-ordinadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

La modalidad de ingreso al programa se inicia con el perfil laboral demandado y, de acuerdo a éste, las escuelas de educación laboral, con evaluación de los gabinetes, seleccionan a dos o tres alumnos, que son entrevistados por la Comisión de Pasantías y luego, en forma conjunta con la Supervisión de Educación Especial, se elige al pasante más adecuado al perfil laboral requerido.

Los alumnos se inscriben en un libro de actas y a medida que se producen las vacantes, se los va nombrando.

La Comisión de Pasantías estableció, si bien no como criterio formal, que los pasantes pueden permanecer dentro del programa como máximo 4 años.

En este sentido, la representante mencionada más arriba evaluó como necesidad la continuidad laboral para lograr una efectiva integración a la sociedad. Si esto no ocurre, los alumnos retroceden en sus progresos y se quedan nuevamente en el ámbito familiar. En algunos casos los pasantes pasan a desempeñarse como contratados en las áreas mencionadas.

La Comisión de Pasantías elaboró, durante el año 2002, un documento en el que se destacan la Funciones del Equipo de Coordinación, y se delinean los objetivos del Programa de Pasantías (orientados a jóvenes y adultos, a las escuelas, y a la comunidad), y los conceptos de Educación y Trabajo, y de Educación Permanente.

Asimismo, cuenta con una oferta de cursos de Formación Profesional con salida laboral, principalmente en informática y gastronomía, a los que asisten, a la fecha, 65 alumnos de las Escuelas Especiales de Formación laboral.

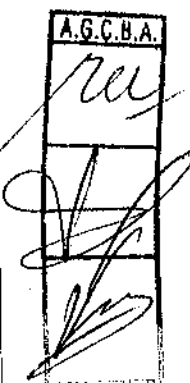
4.2.3. Programa Integración Educativa

La Dirección del Área, a través de la Disposición N°01-97, dispone que los establecimientos del área, de todos los escalafones, tendrán como una de sus acciones fundamentales de servicio a la comunidad, la orientación y apoyo para la integración de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales a escuelas comunes de todos los niveles y modalidades.

Encuadrado en la Resolución 579/97 S.E. se menciona que los establecimientos del Área tienen como objetivo la orientación y el apoyo para la integración de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales a escuelas de todos los niveles y modalidades. Es función del personal de conducción de las escuelas del Área, la organización en cada escuela de un equipo de integración que deberá elaborar los fundamentos y el esquema de intervención del recurso psicopedagógico.

Por otro lado, en los casos de cumplimiento de funciones en otro establecimiento, se deberá suscribir un acta por parte de todos los

A.G.C.B.A.



Departamento Actuaciones Co-educadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

intervinientes, en donde consten los acuerdos pedagógicos, la selección de estrategias y líneas de acción e intervención en cada caso.

Mediante Resolución 1274/00 SED, se instituyeron los Principios Básicos de la Integración Educativa, encomendando a las Direcciones Generales y/o de Áreas llevar adelante las acciones inherentes a los procesos de integración educativa. Además, la citada Resolución determina que la organización de las escuelas especiales debe adecuarse a la estructura que se fije en la jurisdicción para las otras modalidades educativas, a efectos de favorecer la articulación entre todos los establecimientos del sistema.

La Dirección del Área de Educación Especial, a través de la circular técnica (s/n) "Integración Escolar", considera a la educación especial, sus profesionales e instituciones, como insustituibles para atender a los alumnos con discapacidad y/o con necesidades educativas especiales de diferente origen. Las causas pueden ser bio-psico-sociales, pero el criterio es limitar en lo posible la tendencia a ofrecer servicios en edificios separados o en aulas diferentes.

Es en este sentido que la educación especial, sus profesionales e instituciones deberían tender a complementar, suplementar y apoyar a las escuelas comunes, interviniendo en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad y sólo sustituyéndola cuando sea imprescindible, aprestándose a atender a la diversidad de situaciones que se presenten, en el marco del trabajo en equipos interdisciplinarios.

Para lograrlo, es necesario alejarse de los contenidos de los reglamentos orgánicos centrados en el viejo concepto de "perfil del alumno" y de las pautas de ingreso - egreso entendidas rígidamente.

Asimismo, establece:

- a. criterios básicos
- b. estrategias para sostener la integración
- c. misiones y funciones de los profesionales, docentes y técnicos.
- d. Derechos y obligaciones de los padres

a. Criterios Básicos

1. Los padres solicitan la integración del niño con discapacidad y/o necesidades educativas especiales a una escuela común. La autoridad de la escuela recibe la demanda y la acepta solicitando que se constituya en su escuela un equipo integrador dependiente del Área de educación especial. Se analiza la situación del alumno a fin de encontrar la mejor oferta educativa posible.
2. Si la autoridad de la escuela que recibe la demanda, no considera viable responder positivamente a la misma, por creer que no están dadas las condiciones para ofrecer al niño una adecuada atención, derivará a los padres al Equipo de Orientación Escolar del Distrito,

A.G.C.B.A.

para su intervención. Dicho equipo analizará la situación y orientará a la familia hacia una escuela que considere adecuada. Si aún persistieran las dificultades, se pedirá intervención al Equipo Central de la zona correspondiente.

3. Las autoridades de una escuela especial o de recuperación, solicitan la inclusión de un alumno en una escuela común. Si hay acuerdo, la escuela común otorgará la vacante y la escuela de origen se hará cargo del seguimiento. Si existieran dificultades para la integración a la escuela solicitada, se dará intervención al Equipo de Orientación Escolar del Distrito, para que oriente la búsqueda hacia escuelas alternativas.
4. Las autoridades de una escuela especial, de cualquier escalafón, solicitan la integración del niño a otra escuela especial. Si no fuera posible llegar a un acuerdo consensuado, se solicitará la intervención del Gabinete Central de la zona correspondiente para resolver la cuestión y del Centro Educativo de Recursos Interdisciplinarios.

b. Estrategias para sostener la integración

- La adecuaciones curriculares de los distintos niveles de enseñanza deben realizarse en los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, y serán preparadas en conjunto, por los maestros y los equipos integradores.
- La evaluación, calificación y promoción de los alumnos se acordará entre los profesionales intervinientes, partiendo de los siguientes criterios:
 - Los niños con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que cumplan con el aprendizaje de los contenidos del ciclo o grado que cursan, recibirán sus boletines y documentos que lo acrediten, sin ninguna característica diferente a las de los otros alumnos.
 - Los alumnos con NEE que participen en distintos ciclos o grados de las escuelas comunes, pero sin alcanzar los objetivos correspondientes, podrán realizar pruebas complementarias, cuando esto se considere apropiado para que puedan seguir aprendiendo adecuadamente, o repetir el grado, cuando esto le permita profundizar sus aprendizajes.
 - Los alumnos cuyas adecuaciones curriculares individuales generen modificaciones en la jerarquía de objetivos y contenidos, pueden continuar dentro participando con el grupo, en tanto hagan avances, respecto de su



propio proceso de aprendizaje y su interacción con los compañeros, y estén trabajando con los mismos objetos de conocimiento, con distinto grado de complejidad. En este caso, las evaluaciones y boletines tendrán consignados las competencias que adquirió el alumno y a que grado corresponden.

- Si a pesar de todas las acciones de apoyo y las adecuaciones de ofertas institucionales, el alumno no está haciendo un adecuado proceso de aprendizaje, o constituye un riesgo para sí o para terceros, se trabajará interdisciplinariamente y con los padres, para ofrecer al niño un ámbito más adecuado.

c. Misión y funciones de los profesionales, docentes y técnicos que apoyan los procesos de integración educativa:

- *Función del personal de conducción de las escuelas del área de Educación Especial:*
 - ❖ Designar a los profesionales docentes y técnicos que constituirán el equipo de integración
 - ❖ Propiciar y facilitar las actividades de los docentes designados para sostener los casos de integración de los que se responsabilice la escuela, adecuándose a las necesidades particulares de cada caso.
 - ❖ Coordinar, asesorar, hacer el seguimiento y la evaluación del proceso de integración.
- *Funciones del personal de ejecución. Los Equipos de Integración de cada escuela tendrán como funciones:*
 - ❖ Constituir equipos interdisciplinarios e interinstitucionales y actuar como nexo y punto de interacción entre todos los profesionales actuantes.
 - ❖ Favorecer la inclusión de las maestras comunes en los equipos interdisciplinarios, ofreciendo a las escuelas y sus docentes, asistencia técnica pedagógica y resolviendo en conjunto, las decisiones requeridas con respecto a los contenidos de aprendizaje, a la didáctica, recursos, criterios de evaluación y promoción.
 - ❖ Participar con el maestro de la escuela común en la planificación general de la sala, grado o grupo escolar, para consensuar acerca de la selección de contenidos curriculares y adaptaciones necesarias.
 - ❖ Intervenir a partir de la evaluación, en la orientación acerca de la escuela y el grado al cual debiera concurrir el alumno integrado.

- ❖ Escuchar, apoyar y asesorar a la familia del alumno integrado.
- ❖ Realizar acciones de prevención de situaciones problemáticas que pudieran derivarse de la integración de alumnos con necesidades educativas especiales en una determinada comunidad educativa.

- *Funciones de los Equipos de Orientación Escolar*

A partir de la demanda recibida, se analiza la documentación, la situación que plantean los padres y las instituciones involucradas. Se evalúa en forma conjunta con uno de los equipos integradores que funcionan en las escuelas de recuperación y especiales del Distrito y con la participación de quienes han atendido o atienden al niño, tanto en el sistema como fuera de él.

Una vez establecida la pertinencia de integrar al niño, el Equipo de Orientación Escolar es responsable de ubicar la escuela más adecuada a las características del niño.

Cuando no están dadas las condiciones para la integración, el Equipo de Orientación Escolar realiza tareas de sensibilización con la escuela y la comunidad, conjuntamente con las supervisiones y otras instituciones del sistema educativo, implementando distintas estrategias.

Cuando los alumnos se incorporan a la escuela común, el seguimiento psicopedagógico queda a cargo del personal del área de Educación Especial, a través del Equipo de integración de la escuela que corresponda.

- *Función de los Equipos Centrales de la DAEE (Gabinetes Centrales y Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios)*

Intervienen en casos de alumnos con necesidades educativas especiales para la realización de diagnósticos diferenciales o como organizadores de espacios de reflexión interdisciplinarios para orientar la mejor escolarización de los alumnos.

También intervienen en la organización de interconsultas cuando los equipos interdisciplinarios de las escuelas y los equipos de orientación escolar no logran elaborar estrategias de intervención consensuada. Además pueden realizar intervenciones directas con los niños y sus padres para coadyuvar a un mejor proceso de aprendizaje.

d. Derechos y obligaciones de los padres

Los padres tienen derecho a elegir las escuelas para sus hijos, así como la obligación de cumplir y hacer cumplir a éstos las normas institucionales. Deben cumplir con los controles médicos que todo niño con discapacidad requiere y con las indicaciones de los profesionales.

En caso en que las indicaciones no se cumplan o no se acepte la orientación recibida, una vez agotadas todas las intervenciones tendientes a efectivizar la concientización de los padres acerca de las reales necesidades de



sus hijos, será necesario recurrir a la Asesoría de Menores para encontrar los adecuados recursos legales.

4.2.4. Documento Marco

La actual Dirección del Área redactó, al comienzo de su gestión, un trabajo, denominado "Documento Marco", que tuvo por objeto definir las diversas temáticas del nivel de Educación Especial, y las líneas de acción a seguir en consecuencia. Este documento fue analizado y consensuado por todos los niveles de la Dirección.

Para su elaboración se tomaron en cuenta antecedentes tanto nacionales como internacionales.

Se sintetizan a continuación algunos de los conceptos vertidos en el mencionado documento:

- En los últimos años se observa, una mayor coherencia en cuanto a los planteamientos teóricos, estratégicos y técnicos referidos a las necesidades educativas especiales.
- Dada la heterogeneidad de los servicios que configuran el Sistema de Educación Especial, la multiplicidad de técnicas, metodologías y estrategias, así como la diversidad de recursos, se hace necesario puntualizar y precisar el concepto de Necesidades Educativas Especiales.
- Las necesidades educativas no solamente deben ser consideradas como resultantes de patologías preexistentes de carácter genético, hereditario, orgánico funcional, psíquico y o ambiental sino deficit de aprendizajes provocados que pueden presentarse en cualquier momento de la escolaridad.
- El objetivo pedagógico de la DAEE es la integración de los alumnos en una Escuela de Todos y para Todos. Las prestaciones educativas especiales no pueden progresar aisladamente, sino que deben formar parte de una estrategia global de educación, de políticas sociales y económicas y de una reforma considerable de la escuela común.
La integración surge de una pedagogía centrada en el niño y el joven, capaz de satisfacer las necesidades especiales de ambos, para proporcionar una educación efectiva para la mayoría de los educandos y mejorar la eficiencia y la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo.
- Se considera como principio rector que las escuelas deben acoger a todos los niños independientemente de sus condiciones físicas, emocionales, lingüísticas u otras (niños que viven en la calle y que trabajan, niños de



poblaciones remotas, de minorías lingüísticas, étnicas o culturales, de grupos o zonas marginales).

- El mérito de las escuelas inclusivas no es que sólo sean capaces de dar una educación de calidad a todos los alumnos, sino también de cambiar actitudes de discriminación tanto por parte de los Directivos y Docentes, como de los Padres y Alumnos para crear comunidades que acepten a todos y, por ende, colaboren en la construcción de una Sociedad Integradora.
Una pedagogía centrada en la persona es positiva para todos los alumnos y para toda la sociedad.
- Las escuelas integradoras, que se centran en el alumno, constituyen la base para construir una sociedad centrada en las personas, que respete tanto la dignidad como las diferencias de todos los seres humanos.
- El principio general que debe regir a las escuelas inclusivas o integradoras es que todos los niños deben aprender juntos haciendo caso omiso de sus dificultades y diferencias. Para esto, las escuelas deben adaptarse a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos y garantizar una enseñanza de calidad por medio de un programa de estudios apropiados, una buena organización escolar, una atinada utilización de los recursos y una adecuada relación con la comunidad. Los alumnos deben recibir todo el apoyo adicional necesario para garantizar una educación eficaz.
- Las escuelas especiales para alumnos con discapacidades específicas suponen un recurso para la potenciación de las escuelas integradoras, ya que el personal de dichas instituciones especiales posee los conocimientos necesarios para servir de formadores de personal de escuelas, entendiendo por ello la transmisión de experiencias y conocimientos, trabajando coparticipadamente con el docente de grado de la escuela integradora en las tareas de construir didáctica, métodos y contenidos adaptados a las necesidades educativas especiales de los alumnos, con la finalidad de dar respuestas eficaces a estas necesidades que permitan la integración educativa y social.
- Los cambios que el sistema necesita no se limitan a la integración de los alumnos con discapacidades, sino que forman parte de una reforma del proceso de enseñanza del aprendizaje que mejore su calidad, su pertinencia y un mejor aprovechamiento por parte de todos los alumnos. Por ello, sería necesario la adopción de sistemas más flexibles y adaptables, capaces de tener en cuenta las necesidades de todos los niños, y la existencia de una interacción dinámica y permanente entre las escuelas de educación común y las escuelas de educación especial, de tal manera que no se configuren en islas o continentes aislados, sino en un

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Colectivas

INFORME FINAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

universo a favor de la integración que pueda dar respuestas pedagógicas a la realidad actual.

- La Dirección del Área estima que para lograr una efectiva integración de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, se debe enfatizar como área de cuidado prioritaria y como ahorro efectivo de ulteriores acciones la importancia de la atención temprana y de la educación inicial, que por sus características permitiría, con asistencia adecuada, la identificación, evaluación y estimulación de niños con necesidades educativas especiales.
- Es intención de la dirección del área, articulando con otras áreas del gobierno de la ciudad, realizar acciones de sensibilización pública que reafirmen el compromiso de fomentar la integración y lograr una actitud positiva en el público en general, en los docentes, en los padres y en los alumnos en particular, hacia personas con necesidades educativas especiales, con el fin de corregir información errónea y prejuicios respecto del personal y de las personas con discapacidades y/o necesidades educativas especiales.
- Como corolario de lo expuesto se considera que el accionar de los profesionales del área debe basarse en:
 - La consideración del proceso de enseñanza y aprendizaje como un proceso que no se agota en un tiempo y en un espacio predeterminado, brindando un servicio educativo que implica la movilidad intrainstitucional, interna y externa al sistema especial.
 - La existencia de una curricula única, que hace necesario una formación y capacitación adecuada por parte de los equipos educativos para lograr adaptaciones curriculares que se correspondan con las necesidades educativas especiales.
 - La particular y conveniente interconexión e interrelación entre todas las escuelas del área y la necesaria y básica interrelación con todas las escuelas del Sistema Educativo para así poder lograr una "Escuela de Todos y para Todos"
 - El incentivo, en forma especial, de los equipos de actualización y capacitación docente comprendidos en el sistema.
 - La autoevaluación comprendida en una doble vertiente, por un lado aquella vinculada con la relación que establecen todas las escuelas dependientes del Área con la Comunidad Educativa, y por otro la referida a

AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



la posibilidad que las escuelas del sistema brindan a alumnos con necesidades educativas especiales que los habilite para la integración plena

- Cabe destacar, por último, que durante mucho tiempo los problemas de las personas con necesidades educativas especiales han sido agravados por una sociedad invalidante, que se fija más en la discapacidad que en su potencial, más en sus debilidades que fortalezas. Por ello, es imperioso que el Sistema Educativo, con su acción, impulse el cambio en la perspectiva social.

4.3. Proyectos de la Dirección de Área Educación Especial

La programación del año 2001 se definió tomando en consideración la realidad evaluada del Área hasta el momento, los programas en ejecución y los objetivos que figuran en el Documento Marco del Área.

Los proyectos en curso de ejecución, surgieron con acuerdo de la D.A.E.E, la Subsecretaría de Educación y la Secretaría de Educación, considerando nuevas Incorporaciones de programación. Se pusieron en práctica todos los proyectos programados para el año 2001.

Las actividades realizadas dentro del ámbito de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tuvieron su fundamento en los siguientes aspectos:

- La organización de la base de datos de la Dirección de Educación Especial (esta tarea se realizó, al inicio de la actual gestión) considerando:
 - Matricula General de alumnos del Sistema de Educación Especial.
 - Grados de Recuperación del Sistema de Educación Especial en las escuelas comunes.
 - Plantas funcionales de las instituciones y equipos que conforman el Sistema de Educación Especial.
 - Planta funcional de Celadores.
 - Equipos de integración de las escuelas del Sistema de Educación Especial.
 - Pasantías Laborales.
 - Información de Gestión Privada con relación a los servicios de Educación Especial y Matricula General de Alumnos del Sistema de Educación Especial de gestión privada, con el objeto de armonizar el sistema en su conjunto.
 - Asociaciones de Padres.



- Instituciones, Asociaciones y Organizaciones gubernamentales con las que se interrelaciona el Área.
- Proyecto de Capacitación Docente (articulación con el Centro de Pedagogía de Anticipación). El objetivo central de este proyecto es el de incorporar a todos los docentes del nivel al Nuevo Paradigma de la Educación Especial, con las siguientes bases:
 - Apoyo pedagógico a la integración y formación didáctica dirigida a maestros de grado de recuperación (Curso de Lenguaje de señas para docente del Sistema).
 - Capacitación didáctica para la formación laboral.
 - Capacitación de equipos docentes para la autoevaluación educativa.
- Organización de un Seminario Taller de Actualización con el objeto de homogeneizar Criterios de Acción, organización de un Seminario Interdisciplinario y Multiprofesional de Actualización y Evaluación de las Necesidades Educativas Especiales en la relación con la Escuela (realizados los días 26,27 y 28 de junio del año 2001).
- Reorganización del Sistema de Asistentes Celadores. Elaboración de trabajo con el personal de conducción de Escuelas y Supervisores, con el objeto de proponer la transformación de los Servicios Pedagógicos que presta la dirección del Área.
- Propuesta para la autoevaluación de la Calidad Educativa del Sistema de Educación Especial.
- Capacitación de Celadores para el desempeño del rol (encuentros trimestrales desde la D.A.E.E.).
- Publicación de un Boletín informativo y de apertura a la participación de las distintas instancias y Áreas educativas, así como de diferentes instituciones relacionadas con el quehacer de la Educación Especial.
- Apertura de una pagina web, articulada con el Área de informática.
- Interrelación con las Direcciones de Inicial, Primaria, Media, Superior, Adultos, Artística, No Formal, Planeamiento, EOE y Programas SIDA, Apoyo Integral a la Escolaridad, Relaciones Internacionales e Instituciones Educativas Complementarias.

- Generación de espacios de integración de alumnos en la escuela Media (proponiendo estructuras de apoyo, necesidades de recursos y de capacitación).

- Organización de encuentros de trabajo bimensuales en la Dirección del Área con:

- Gabinetes Centrales
- CPAPIS
- Equipo de Contención Docente
- CERIS
- Equipos Directivos de las escuelas del Área

- Reuniones periódicas con Supervisores del Área y con Supervisores de la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

- Encuentros de trabajo con los integrantes de la Comisión de Pasantías Laborales.

- Interrelaciones con otras Áreas de Gobierno y con otros ámbitos fuera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La Dirección del Área desarrolló, durante el año 2001, 56 actividades, las cuales se enumeran en el Anexo III.

- **Articulación con otras Áreas**

La articulación tiene su fundamento en el nuevo paradigma de la Educación Especial, siendo que las acciones que toma la dirección del Área atraviesan el Sistema Educativo en su conjunto.

El Área de Educación Especial se relaciona con:

- ❖ En la Secretaría de Educación:

- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Educación.
- Dirección General de Coordinación Financiera y Contable.
- Dirección General de Coordinación Legal y Institucional.
- Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.
- Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.
- Dirección General de Planeamiento.
- Dirección del Área de Educación Inicial.
- Dirección del Área de Educación Primaria.

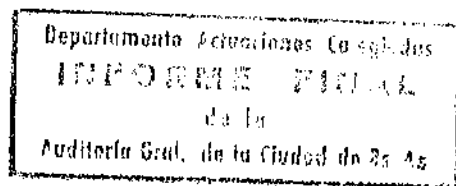
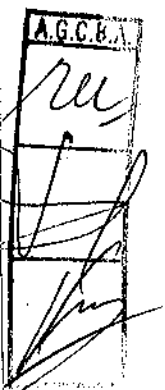
A.G.C.B.A.

- Dirección del Área de Educación Media.
 - Dirección del Área de Educación del Adulto y del Adolescente.
 - Dirección del Área de Educación Artística.
 - Dirección del Área de Educación Superior.
 - Coordinación de Educación No Formal.
 - Coordinación de Instancias Educativas Complementarias.
 - Prensa de la Secretaría de Educación.
- ❖ En el Gobierno de la Ciudad:
- Subsecretaría de Desarrollo Económico.
 - Subsecretaría de Trabajo y Empleo.
 - Dirección General de Empleo y Capacitación.
 - Secretaría de Promoción Social.
 - Secretaría de Cultura.
 - Secretaría de Justicia y Seguridad.
 - Subsecretaría de Justicia y Legislación.
 - Secretaría de Hacienda y Finanzas.
 - Subsecretaría de Gestión Operativa.
 - Subsecretaría de Comunicación.
 - Dirección General de Derechos Humanos.
 - Secretaría de Salud.
 - Defensoría del Pueblo.
- ❖ Fuera del Gobierno de la Ciudad:
- Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
 - Órganos Legislativos Nacionales y Jurisdiccionales.
 - Universidades Oficiales y Privadas.
 - Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas Discapacitadas.
 - Centrales Sindicales.
 - Sindicatos Docentes.
 - Organizaciones Empresariales.
 - Organizaciones No Gubernamentales.
 - Asociaciones de Padres.
 - Instituciones afines con el Área de Educación Especial.

• **Análisis de los cuestionarios efectuados:**

Del análisis de las respuestas a los cuestionarios mencionados en el párrafo de Alcance, surgen los puntos que a continuación se describen:

- ❖ Cuestionario remitido a la Dirección del Área



Los proyectos surgen desde dos vertientes. La primera aportada por el personal docente, de conducción, supervisores organizaciones no gubernamentales, padres y Secretaría de Educación. La segunda aportada por la Dirección del Área, con un trabajo previo que determina las necesidades del Área.

Luego de un análisis de las necesidades detectadas, se procede a fijar los objetivos, analizar los recursos y a diseñar estrategias. Luego de esto se somete a la consideración de la Dirección General de Educación y la Subsecretaría y/o Secretaría de Educación (según corresponda).

Las responsabilidades de ejecución y seguimiento se distribuyen de la siguiente manera: las de ejecución al nivel de supervisión y equipos de conducción; las de seguimiento, a equipos de conducción, Supervisiones y Dirección del Área.

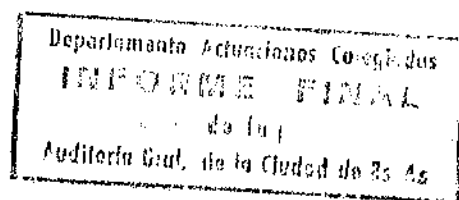
Para la evaluación de los resultados se midieron todas aquellas variables que, conforme con los objetivos planteados, permitieron su realización tales como recursos humanos, funciones desarrolladas, población destinataria, mejoramiento de los resultados pedagógicos, satisfacción de la demanda, cumplimiento de los tiempos y reclamos.

Los programas y proyectos se ajustaron estrictamente al presupuesto.

La continuidad o caducidad de los proyectos se decide en la dirección del Área, de común acuerdo con la Dirección General de Educación.

❖ Cuestionario remitido otros Niveles del Área

- En la mayoría de los casos, conocen los proyectos en curso a través de reuniones, documentos y por participar en su implementación.
- Existen diferentes modalidades en cuanto a la duración de los períodos en que se divide la planificación (semanal, mensual, trimestral, etc.).
- Los proyectos surgen en general de evaluaciones diagnósticas que realizan los actores intervinientes, quedando registradas las distintas instancias de acuerdo a las Áreas involucradas.
- La responsabilidad de los proyectos está determinada por las características de los mismos, involucrando a más o menos sectores, según la institución.
- El seguimiento, la evaluación y el ajuste de los proyectos, forman parte de un mismo proceso que se lleva a cabo a través de visitas, reuniones, informes, registros.



- Respecto a registros estadísticos, prevalecen los de tipo cualitativo tomando en cuenta, principalmente, aspectos de retención, promoción y prevención de fracaso escolar y modalidades de integración.
- La comunicación es fluida entre las distintas instituciones y programas que conforman el Área, guardando registro a través de actas de reuniones, encuentros, capacitaciones.
- Entre las dificultades que encuentran para el desempeño de sus tareas, se destacan la falta de articulación con el nivel primario, con los equipos de orientación escolar, demoras en tramitaciones administrativas, falta de recursos materiales y humanos, escasez de recursos en otras Áreas de gobierno, con las que se trabaja en conjunto, y falta de intercambio en el sistema educativo.
- Respecto a los cursos de acción para mejorar la gestión, prevalecen las acciones tendientes a intensificar la articulación entre las distintas Áreas del sistema educativo, desburocratizar los trámites administrativos, profundizar la capacitación y optimizar los recursos existentes.

- **Programas del Área**

Estos programas representan los ejes centrales de la gestión del Área.

- **Programa N°1: Atención Educativa Hospitalaria**

El programa se fundamenta en dar respuesta en modo sistemático a los niños internados, que ven interrumpida su escolaridad por largos periodos de internación y/o tratamientos de diferente duración.

De esta manera, se contribuye a prevenir y evitar el fracaso escolar al favorecer la reinserción educativa de los alumnos pacientes a sus escuelas de origen.

Para el año 2001, de acuerdo con criterios internacionales sobre el tema, análisis de la experiencia de las Escuelas Hospitalarias del Garrahan y del Gutiérrez, y teniendo en cuenta la matrícula de la población en edad escolar beneficiaria, se propuso la puesta en marcha de la Escuela Hospitalaria del Hospital Elizalde. Hasta el momento la atención pedagógica se cubre con el servicio de la Escuela Domiciliaria N° 2.

Los objetivos centrales del programa son:

- Ofrecer de un modo orgánico y sistemático un servicio educativo a los niños internados y/o con tratamientos ambulatorios, que padecen enfermedades transitorias o permanentes, y que ven interrumpidas su escolaridad común.

A.G.C.B.A.

[Handwritten signature]

Departamento Actuaciones Colectivas

INFORME FINAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Brindar igualdad de oportunidades, favorecer y coadyuvar a su desarrollo bio-psico-social.
- Procurar satisfacer la demanda del equipo del Hospital Pedro de Elizalde, para incorporar este servicio educativo basado en los resultados altamente positivos evaluados en experiencias similares (Escuela Domiciliaria N° 2, Escuela Hospitalaria N° 1y2.)

Las acciones que se han llevado a cabo en el Hospital Elizalde se realizaron en forma provisional, ya que no se dispone del espacio físico para ubicar el equipo docente, hasta tanto no se construya dentro del hospital, en un sector nuevo un espacio apropiado a tal efecto.

La dirección del Área desea intensificar los servicios de las escuelas hospitalarias por su alto contenido social y de integración de los niños al sistema educativo. Asimismo, desea intensificar las gestiones para que se asigne un espacio a la Escuela Hospitalaria del Hospital Elizalde y proceder a nombrar la planta de conducción.

▪ Programa N° 2: Asistencia para la integración Escolar

El objetivo del programa es procurar la autonomía de los alumnos integrados, acompañándolos en las actividades complementarias y vinculadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje. La población objeto de prestación de este servicio está constituida por alumnos con discapacidades y/o necesidades educativas especiales que necesitan este apoyo.

El objetivo planteado fue la atención específica de 465 niños. Debido a las limitaciones presupuestarias, la dirección del Área debió priorizar brindar este servicio a los alumnos afectados sólo con discapacidades motoras, quedando fuera de las prestaciones el resto de los deficit.

Los cursos de Acción que se tomaron para el desarrollo del programa son:

- Capacitación general en jornadas periódicas, con equipos que atiendan a las temáticas específicas.
- Asesoramiento a los supervisores, directores y docentes del nivel y los equipos de Orientación.
- Reuniones con personal de conducción, padres y docente.

La dirección del Área considera indispensable plantear la necesidad de instrumentar mecanismos de regulación o legislativos que permitan modificar la cantidad de los 200 cargos de celadores que resultan insuficientes en un 40%.

La demanda solicitada no se ha cubierto por la limitación de la cantidad de cargos de celadores, la insuficiencia de crédito presupuestario y demora en la disponibilidad de los fondos.



▪ **Programa N° 3: Mejoramiento de la calidad educativa (Interpretes de señas para alumnos con déficit auditivos)**

Para la reformulación de misiones y funciones del sector es necesario contar entre otros profesionales, con interpretes de señas, dado que su labor actualmente no se reconoce como tal, debiendo satisfacer su demanda con escasos recursos, que se obtienen distrayéndolos de la planta de celadores, o a través de contratos de horas cátedra, hecho que demuestra la insuficiencia del crédito para atender la demanda.

La población objeto de la prestación de este servicio está constituida por alumnos con discapacidades auditivas especiales. Este proyecto no pudo cubrir a toda la matrícula demandada, dado que no se pudo contratar el personal específico necesario por falta de presupuesto.

▪ **Programa N° 4: Apoyo Pedagógico para la Integración Escolar (Escuela para Todos)**

El objetivo central de este proyecto es alejar el riesgo del fracaso escolar de los niños con necesidades especiales y posibilitar la total integración en las escuelas comunes.

Este programa tiene su fundamento en dar apoyo especial a niños que requieren una constante atención para poder integrarse a escuelas comunes. Este apoyo puede ser provisorio, en etapas de adaptación, y esto se facilita con la colaboración de ayudantes-alumnos.

Durante el desarrollo del proyecto, se acompañó a los niños en la totalidad de las horas que permanecieron en la escuela.

La matrícula atendida durante el ciclo 2001 ascendió a 20 alumnos y se brindó apoyo temporal a una cantidad de alumnos que lo requirieron. De esta etapa no se cuenta con estadísticas.

Se designó para este proyecto una planta transitoria de:

- 22 contratos de 8 horas diarias de cátedra cada uno para estudiantes del Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Especial.
- Docentes en comisión de Servicio (2 Maestras de Grado en Jornada Completa).

La dirección del Área asesorará y supervisará a los ayudantes y alumnos del Profesorado De Educación Especial, para orientar la realización de las adecuaciones curriculares y la atención de los niños integrados. Organizará reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales para orientar las intervenciones pertinentes y determinará acciones en conjunto con las Escuelas Especiales y los Distritos Escolares.

Departamento Actuaciones Colectivas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

▪ **Programa N° 5: Pasantías (Los estudiantes con necesidades especiales que trabajan en la Ciudad)**

El objeto de este proyecto es el de integrar a la "vida normalizada" a jóvenes con necesidades educativas especiales, brindándoles la posibilidad de tomar contactos con el ámbito laboral en un contexto de transición como es el de insertarse en el mundo del trabajo, con la orientación, asesoramiento y apoyo de los docentes especializados en el tema, cuya tarea incluye el seguimiento en la sede de la tarea de cada pasante. La matrícula total del año 2001 fue de 123 alumnos.

Las acciones más relevantes del proyecto:

- Designación de los pasantes.
- Designación de personal de apoyo técnico-administrativo.
- Difusión de las condiciones en que se concretan las pasantías por parte de las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Previsión presupuestaria para las pasantías rentadas.
- Exigir el cumplimiento de la Resolución N° 2661 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 1 de Noviembre del año 2001 (que da cumplimiento al Programa de Capacitación en Servicio).
- Continuar las tareas que cumplen los pasantes en el Ministerio de Educación (28 pasantes), y en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

▪ **Programa N° 6: Integración de las personas con discapacidades a la cultura, la recreación y al tiempo libre**

En el marco de la integración de los niños y jóvenes al mundo de la adultez con una visión global, no sólo se aborda la integración desde la perspectiva educativa, si no también, desde lo cultural y recreativo considerando la importancia de favorecer los espacios para el desarrollo de la expresión y creatividad de los alumnos.

Los objetivos centrales del proyecto son:

- Articular acciones de integración con alumnos de escuelas comunes de recuperación y especiales.
- Favorecer la realización de actividades de manera integrada.
- Lograr que los alumnos manejen y respeten las reglas de juego.
- Lograr el desarrollo de la sensibilidad de los alumnos.
- Vincular a los alumnos con los valores de la música y la danza típica de la ciudad de Buenos Aires y de la cultura ciudadana.

AGCBA

- Aprender danzas y juegos para compartir en una sociedad más democrática, en la que se respete la diversidad.
- Integrar al joven al mundo del teatro apuntando a una formación actoral, desde lo pedagógico y lo estético.
- Participar en muestras de artes plásticas.

Actividades desarrolladas

Tango – Danza

- Presentaciones con actividades corporales, de coordinación auditiva, pasos básicos.
- Asesoramiento a docentes de música, educación física, psicomotricidad.
- Realización de talleres, actividades integradas y clases abiertas en dos turnos los 5 días de la semana.

Teatro

- Actividades que incluyen el aspecto pedagógico y el estético a través de expresiones gestuales, orales musicales y dramáticas. Este grupo se reúne durante todo el ciclo lectivo 2 veces por semana.

A través de estas actividades se logró, por un lado, la incorporación de 155 alumnos beneficiarios y, por el otro, la articulación de todos los sectores involucrados a través de reuniones una vez por semana por cada grupo.

Para el desarrollo de las actividades se designaron coordinadores de cada programa (3 docentes en comisión de servicio y un contrato de planta transitoria.)

- **Programa N° 7: Organización de una Unidad de Atención para Niños Hipoacúsicos con Trastornos Emocionales Severos (SADATES)**

Se trata de un proyecto de la Dirección del Área que se desarrolla en la Escuela de Educación Especial N° 29 y que tiene como objetivo la atención de alumnos hipoacúsicos con severos trastornos emocionales.

Este Programa funciona desde hace dos años con personal contratado con horas cátedra, en total son 3 psicólogos, 1 profesor de sordos y 1 preceptor.

Cuentan con 4 salas acondicionadas en las cuales se trabaja con dos módulos:

- Para chicos de 11 a 16 años
- Para chicos de 7 y 8 años



Actualmente atienden a 7 chicos y otros 7 se encuentran en lista de espera

- **Programa N° 8: Los Equipos Especiales para una Escuela Inclusiva (Ce.R.I., CPAPIS, Gabinetes Centrales y Equipos de Contención al Docente)**

Las características y complejidad de las tareas hacen imprescindible el funcionamiento de equipos que atiendan las distintas especificidades de la demanda, con un alcance más abarcativo que los equipos de gabinetes escolares, y con otras modalidades que comprenden tareas itinerantes. Los propósitos fundamentales de las tareas de estos equipos son:

- Prevenir el fracaso escolar.
- Detectar y atender las problemáticas específicas.
- Adecuar los procesos de alfabetización en las mejores condiciones para garantizar una escuela común inclusiva.

El eje central de este proyecto tiende a estructurar un sistema único coordinado de equipos interdisciplinarios, contemplando dos grandes aspectos:

- Organizar el funcionamiento articulado de todos los equipos interdisciplinarios de la dirección del Área con las escuelas primarias y especiales.
- Lograr que cada equipo cuente con una mejor dotación de técnicos profesionales.

Las acciones más importantes para la realización del proyecto son:

- Designación de personal de la planta transitoria con cargos de horas cátedra y personal en comisión de servicio.
- Elaboración de proyectos articulados a través de equipos que funcionan como Centros de Recursos Interdisciplinarios.
- Revisión del perfil profesional acorde con las tareas a desempeñar.
- Articulación de las acciones con los Equipos de Orientación Escolar.
- Evaluación del proyecto.

5. DEBILIDADES DEL SISTEMA IDENTIFICADAS DURANTE EL RELEVAMIENTO

Durante el trabajo realizado en el Área de Educación Especial, se observaron las siguientes debilidades del sistema:

AGCBA

Departamento Actuaciones Corregidas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

1. La estructura vigente no se adecua a la demanda actual de la Educación Especial, dado que la división escalafonaria resulta en compartimientos estancos, dificultando la integración del nivel.
2. Las estadísticas propias de la Dirección no coinciden con las que realiza el Departamento de Estadística.
3. Los Gabinetes Centrales, los CPAPIS, el equipo de Contención Docente, CERI y el Programa Sadates cuentan solamente con personal contratado y en comisión de servicios.
4. Existen vacíos normativos respecto de la reglamentación para el personal voluntario y para el funcionamiento de los equipos interdisciplinarios en las escuelas.
5. El Reglamento Escolar no ha sido modificado, en lo atinente a la Educación Especial, acorde a los cambios producidos en el Área desde 1980.
6. Carencia de una suficiente articulación entre la Dirección del Área y la Secretaría de Salud para la atención de los alumnos, teniendo en cuenta que los profesionales del área no realizan tratamientos específicos (pediatría, kinesiología, traumatología, psicología, enfermería). Asimismo, esta carencia no ha sido suplida con convenios con instituciones privadas.
7. La planta de celadores no resulta suficiente para cubrir la demanda del área.
8. La Escuela de Discapacitados Motores N° 1 funciona en un primer piso, no tiene patio y, para el tiempo de recreo, se utilizan los pasillos que son angostos y dificultan la circulación de las sillas de ruedas.
9. Falta de una mayor articulación con el Área de Educación Primaria y con los Equipos de Orientación Escolar, lo que obstaculiza la integración de los alumnos del Área de Educación Especial a la educación común.

6. CONCLUSION

Producto del relevamiento realizado, se observaron puntos débiles de control interno, destacándose la falta de consistencia entre las fuentes de información estadística.

Asimismo, se observó una insuficiente articulación con las Áreas de Salud y Educación Primaria, en cuanto a la falta de practicidad y dinamismo en la resolución de las necesidades de los alumnos del Área de Educación Especial.



Por otra parte, se observa como fortaleza la concordancia e integración de los distintos niveles organizacionales, en pos de los objetivos del Área.

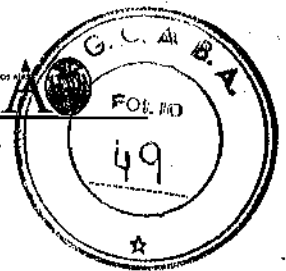
Finalmente, se identificaron áreas o actividades que podrían considerarse críticas a efectos de determinar objetivos de posibles auditorías a encarar en el futuro:

- Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa, en términos de eficacia y eficiencia.
- Controlar la adecuación de las instalaciones de los establecimientos educativos, en función de las necesidades por patología de los alumnos.
- Controlar la adaptación de los diseños curriculares a las necesidades específicas de los servicios educativos del Área.
- Controlar la adecuación de la asignación de recursos humanos y materiales, atento a la distribución del riesgo social y ambiental de la Ciudad.
- Controlar la adecuación de la oferta educativa en función de la demanda.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Departamento Actuaciones Colectivas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXO I MARCO NORMATIVO

1. LEYES NACIONALES

Ley Nº 20.469/73	Creación Escuelas de Recuperación.
Ley Nº 21.810/78	Competencia de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley Nº 24.049/92	Transferencia de los servicios educativos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

2. LEYES DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ley Nº 22/98	Personas con necesidades especiales.
Ley 132/99	Creación de escuelas domiciliarias de nivel medio.
Ley Nº 447/00	Participación e Integración de las personas con necesidades educativas especiales.

3. DECRETOS

Decreto Nº 5861/81-Mcba	Creación delegación administrativa.
Decreto Nº 924/86-Mcba	Centros Educativos para niños con trastornos emocionales severos.
Decreto Nº 1027/94-Nacional	Sistema de Protección Integral de las personas discapacitadas.
Decreto Nº 793/97-GCBA	Aprobación de Régimen de pasantías educativas.
Decreto Nº 733/98-GCBA	Ampliación planta celadores.
Decreto Nº 1990/98-GCBA	Reestructuración Organizativa.
Decreto Nº 313/99-GCBA	Creación Planta Transitoria Docente.

4. ORDENANZAS.

Ordenanza Nº 40.593/00-Mcba	Estatuto del Docente Municipal.
Ordenanza Nº 35.102/79-Mcba	Extensión de los beneficios de las escuelas primarias a las escuelas hospitalarias y domiciliarias.

AGCBA

Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

5. RESOLUCIONES.

Resolución N° 626/80-MCBA	Secretaría de Educación – Reglamento Escolar.
Resolución N° 1389/94-SED	Descentralización del Gabinete Central.
Resolución N° 440/96-SED	Cargos Celadores.
Resolución N° 1587/86- Ministerio Educación	Integración a escuelas medias de discapacitados físicos no ambulatorios.
Resolución N° 320/97-SED	Prórroga de vigencia de Resolución N° 440/SED.
Resolución N° 579/97-SED	Docente perteneciente a la planta orgánica funcional.
Resolución N° 170/98-SED	Designación y funciones de celadores.
Resolución N° 1056/SED/99	Reglamentación Pasantías Educativas.
Resolución N° 1274/SED/2000	Integración Educativa.

6. DISPOSICIONES, ACTAS, CIRCULARES Y NOTAS.

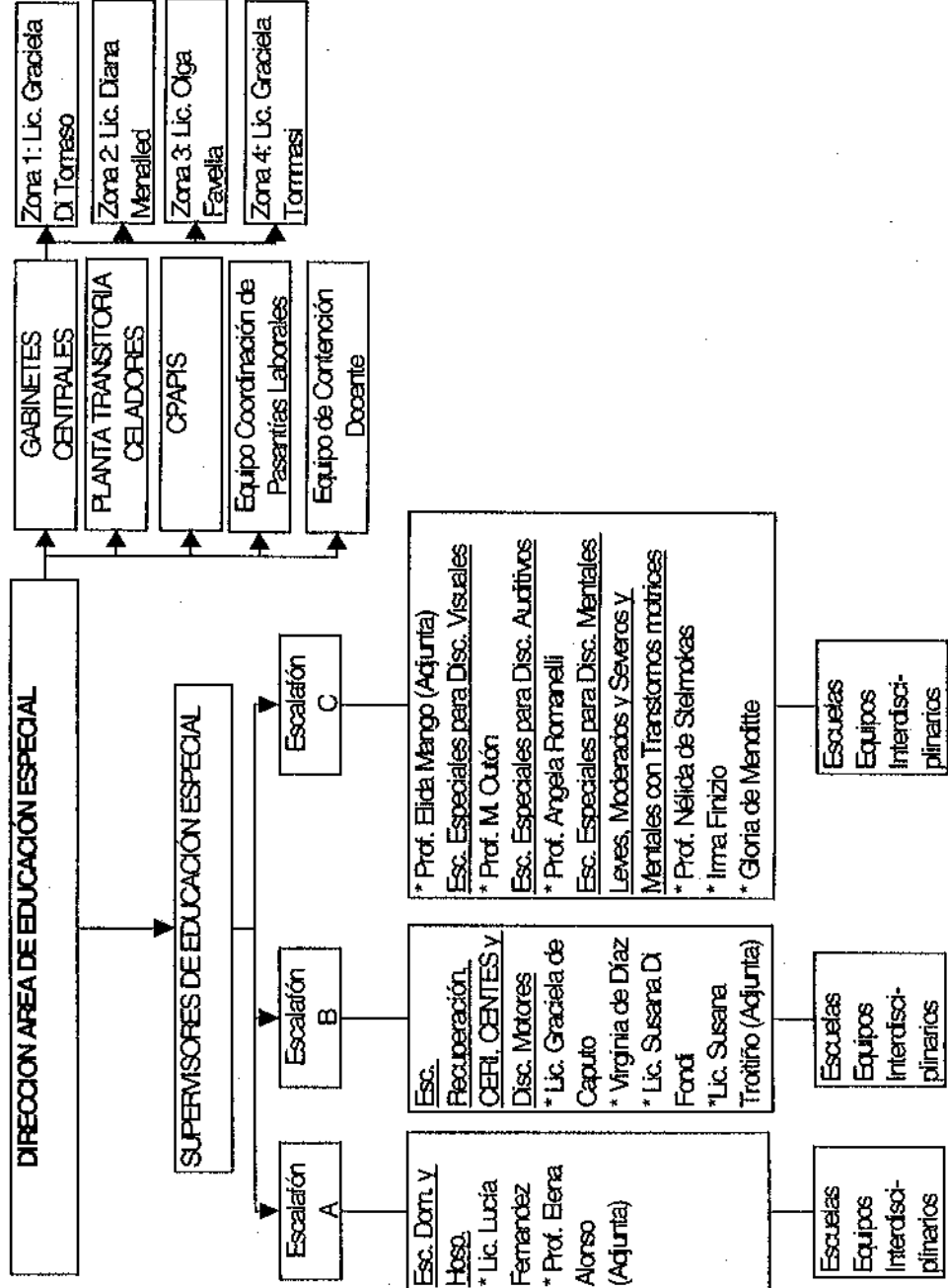
Disposición N° 15/DAEE/96	Pasantías Laborales.
Disposición N° 01/DAE/97	Integración Educativa.
Disposición N° 30/DGDE/97	Integración en escuelas comunes.
Disposición N° 6/DAE/98	Talleres de adolescentes con trastornos emocionales severos.
Disposición N° 25/DAEE/2000	Certificado de estudios.
Actas/92 y Convenio	De Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
Circular N° 11/DGDE/98	Inscripción de alumnos en Educación Especial.
Nota Múltiple N° 01/DGDE/97	Integración Educativa.

A.G.C.B.A.

Departamento Admisiones Consejo
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

AGCBA

ANEXO II
ORGANIGRAMA



ANEXO III
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DIRECCIÓN DEL AREA DURANTE
EL AÑO 2001:

1. Documento *propositivo* de auto-evaluación Educativa del Sistema de Educación Especial.
2. Documento sobre Funciones y Responsabilidades de los Celadores.
3. Organización de la Base de Datos de la dirección del Area.
4. Elaboración del Documento Marco del Area.
5. Elaboración, conjuntamente con la Secretaría de Salud, del Documento Único de Salud Escolar.
6. Trabajos en conjunto con la Secretaría de Salud, con el objeto de trabajar sobre screening¹ poblacional en escuelas especiales y marco de acción, posibilidad de atención en Integración de la Dirección del Area, en una comisión junto a centros efectores de primer, segundo y tercer nivel.
7. Organización de información para Web con el área Instancias Educativas Complementarias.
8. Interrelación con las Direcciones de inicial, Primaria, Media, Superior, Adultos Artística y no Formal.
9. Generación de espacios para integrar alumnos con necesidades educativas especiales en Escuelas del Nivel Medio.
10. Encuentros de trabajo en la Dirección del Area con los Gabinetes Centrales, Centros de Prevención y Atención de la Primera Infancia, Equipos de Contención a los docentes, directores y supervisores, con el objeto de trabajar sobre el Documento Marco del Area.
11. Organización de Jornadas en las escuelas del Area para debatir el Documento Marco.
12. Encuentros de trabajo con los integrantes de la Comisión de pasantías laborales.
13. Articulación con otras Areas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:
Secretaría de Promoción Social

¹ Estudios para detectar problemáticas de salud en la población.

A.G.C.B.A.

Departamento Asesoramiento Comunal
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

Secretaría de Salud
Defensoría del Pueblo
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

14. Relaciones con otros organismos con el objeto de compartir, con el Ministerio de Cultura y Educación, el Documento Marco del Area; y con el Ministerio de Justicia, la normativa vigente.
15. Participación de la Dirección del Area en el Encuentro realizado por el "Diario La Nación" sobre Integración Social, Escolar y Laboral de las personas con necesidades educativas especiales.
16. Participación de la Dirección del Area en el Encuentro organizado por el Profesorado de Educación Especial, integrando un panel junto a representantes del Ministerio de Educación, el profesorado y la dirección del Area, sobre "La Educación Especial Hoy".
17. Participación de la Dirección del Area en las Jornadas realizadas por la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires sobre "Atención de las personas con necesidades educativas especiales en el ámbito de la salud y la educación".
18. Realización de la Primera Etapa del Proyecto NET para alumnos de las Escuelas Domiciliarias 1 y 2, en convenio con la Fundación Navarro Viola, como así también desarrollo de las siguientes actividades:
 - Taller de Capacitación Docente.
 - Conexión a Internet de las Escuelas Domiciliarias
 - Desarrollo de la pagina web de las escuelas domiciliarias.
 - Conexión a internet para 10 alumnos domiciliarios y dos instituciones de menores (los insumos fueron provistos por la Fundación Navarro Viola)
 - Supervisión, asesoramiento, apoyo presencial a través de e-mail para los docentes a cargo del trabajo directo con los niños.
19. Entrega de trabajos realizados por las Escuelas de Recuperación Nº 3, 10, 12, 16 y 18 a representantes de la Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas (A.T.A), para su participación en el concurso de guiones televisivos "La Escuela hace T.V." (realizado en septiembre 2001).
20. Realización del "Primer Seminario de Perfeccionamiento y Actualización para los Celadores Dependientes del Area de Educación Especial", a la cual asistieron 136 celadores que desempeñan funciones dentro de las escuelas comunes y especiales del Area.

AGCBA

Departamento Arqueológico Consejo de
IMPORTE FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

21. Realización de la Jornada Solidaria "Chicos al Zoo" para alumnos de las Escuelas Especiales N° 3 (D.E. 17) y N° 5 y 7 (D.E.19).
22. Participación en la entrega del premio "Escuelas Solidarias" a la Escuela Especial N° 35 Juan M. Estrada, resultando finalista por su trabajo en la temática Ambiente Urbano (realizado el día 17 de agosto del 2001).
23. Participación, en el "Festival Nacional Artesanal, Cultural y Folclórico para Personas con Necesidades Especiales", que se realizó el día 18 de Agosto de 2001, en la Provincia de Santiago del Estero, de alumnos de las Escuelas Especiales N° 18 y 21, siendo la delegación de 21 alumnos y 6 docentes, que participaron en los siguientes rubros:
 - Artesanía: Muestra de Cerámica, Carpintería, Pintura Decorativa, Tejido, Velas.
 - Gastronomía: Panadería, Repostería y Dulces.
 - Artístico: Espectáculo de danzas y coreografía basada en movimientos aeróbicos.
24. Participación en el Programa "Los Alumnos van a la Legislatura". Visita y entrega de propuestas por parte de los alumnos de la Escuela de Educación Especial N° 29.
25. Participación, en la "Semana de la Solidaridad", a través de espectáculos producidos por los alumnos de todas las escuelas del área, en instituciones Hospitalarias, Geriátricos, Comedores para Abuelos.
26. Prestación de servicios educativos de escuelas domiciliarias y hospitalarias para alumnos de Educación Media.
27. Participación en la campaña "Diga Sí por los Niños", de UNICEF, de todas las escuelas del Area.
28. Participación en el Programa de Pasantías Laborales en la Cámara de Diputados de la Nación, inclusión en el mercado laboral de alumnos del nivel.
29. Participación del Area en el proyecto de ley sobre Talleres Protegidos y Escuelas de Formación Laboral, dependientes se la dirección del Area.
30. Elaboración de la Primera revista del taller de periodismo de la Escuela Especial N° 16 "Dra. Carolina Tobar García", que llevo el nombre de "Las Paginas de Carolina".
31. Reuniones con Supervisores y Directores de escuelas de recuperación, con frecuencia quincenal, para tratar la transformación y el reordenamiento funcional y operativo de las unidades educativas.

AGCBA

Departamento Asesorías Co-ops Dos
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

32. Jornada organizada por el Hospital Alemán y la dirección del Area sobre "Como aprenden las personas con discapacidad mental con el Síndrome de Down. Nuevos conceptos de la discapacidad mental". Dicho evento estuvo a cargo del Profesor Jesús Flores, catedrático de la Universidad de Cantabria, España.
33. Participación en el "Primer Congreso Argentino de Discapacidad Mental", organizado por AMAR, realizado en la Facultad de Derecho los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2001, participando los alumnos del grupo de danza de la Escuela Especial N° 18, conjuntamente con el Ballet Juvenil de Julio Bocca, y el grupo de Tango de la Escuela Especial N° 36. El servicio de cafetería, repostería, pastelería, ornamentación y atención del publico en este evento estuvo a cargo de los alumnos de la misma escuela.
34. Organización de las Primeras Jornadas de Tecnología Informática en Educación Especial, realizadas en el salón Borges de la Biblioteca Nacional, con la participación de Instancias Complementarias. Disertaron en el evento los profesores Edgardo Galli por Argentina y Rafael Sánchez Montoya de España.
35. Organización de las Jornadas de Capacitación de las Escuelas Domiciliarias N° 1 y 2 y Hospitalarias N° 1 y 2, realizadas en la Escuela de Recuperación N° 12.
36. Participación en las "Jornadas de Tecnología Informática" organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología. Participaron del evento:
- Profesores de las Escuelas Especiales N° 28, 29, 34 y 37.
 - Supervisores de Educación Especial de Ciegos y Sordos.
 - Representantes de todas las jurisdicciones.
 - Análisis de los trabajos presentados: "Programa de Enseñanza para el curso de operador de P.C." y "Taller de Informática Educativa".
37. Participación de la Dirección del Area en el "Segundo Encuentro sobre Educación Especial", organizado por el Consejo Federal de Educación, en el cual se abordaron las siguientes temáticas: Evaluación, Promoción, Acreditación y Certificación.
38. Exposición de Artesanías de los Alumnos del CENTES N°2, realizada en el salón Blanco del Centro de Gestión y Participación N°14.
39. Participación de las Escuelas Especiales de Formación Laboral en las Primeras Jornadas de Gastronomía, organizadas por la dirección del Area y la Dirección del Area de Adultos.
40. Participación en las Jornadas organizadas por la Fundación Rodolfo, realizadas en la Facultad de Psicología de la U.B.A.

A.G.C.B.A.

Departamento Administrativo Control de
INFORME FINAL
de la
Auditoría Real. de la Ciudad de Bs. As.

41. Participación en las Jornadas "Investigaciones sobre Niños con patologías graves de la subjetivación", organizada por SIEM, con relación a investigaciones sobre Niños con patologías graves de la subjetivación. La Escuela Especial Nº 17, por el trabajo "Que hacemos con el cuerpo", recibió el premio otorgando por SIEM.
42. Realización del proyecto "Pampa Mía", por alumnos y docentes de la Escuela Nº 1 de Recuperación, celebrado en la localidad de Trébol, provincia de Santa Fe.
43. Participación de la dirección del Area en las "Jornadas de Abordaje Interdisciplinario de la Discapacidad", organizadas por el Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial (ISPEE) y la Facultad de Psicología, en la temática "Espacios Académicos y Discapacidad".
44. Organización del evento "Noviembre Murguero" realizado en el Instituto Bernasconi, con la participación de tres murgas compuestas por alumnos de Escuelas de Educación Especial y Comunes.
45. Organización de la Jornada de Intercambio Docente, en la cual se abordó la siguiente temática: Integración de Recursos Informáticos en la Actividad de Alumnos Ciegos. Con la colaboración de Instancias Educativas Complementarias, se confecciono un Manual de uso del Programa JAWS.
46. Organización del Seminario Taller de Actualización sobre Necesidades Educativas Especiales en el Contexto Socio-Cultural Actual (realizado los días 17 y 18 de diciembre 2001).
47. Elaboración y adaptación de programas comunes para acreditar y certificar aprendizajes de informática de alumnos de Escuelas Especiales de Formación Laboral, en conjunto con la Dirección de Adultos, la cual certificará los aprendizajes de alumnos dependientes de esta Dirección.
48. Entrega de 72 Certificados de Estudios de Informática, a alumnos de las Escuelas Especiales de Formación Laboral Nº 28, 29, 34 y 37.
49. Puesta en marcha del Proyecto Piedra Libre, con la colaboración de Instancias Educativas Complementarias. El objeto del proyecto es poner a disposición de los docentes del Area, programas informáticos recopilados sistemáticamente. La distribución se hace vía CD a cada escuela, o vía Internet a partir de la pagina de la dirección del Area.
50. Desarrollo del Proyecto de Integración Interinstitucional entre la Escuela Especial Nº 29 "Osvaldo Magnasco" y la Escuela de Cerámica Nº 2 "Fernando Arranz".

Durante el año 2001 se han integrado:

- 4 alumnos en el Primer año de Auxiliar en Cerámica.
 - 4 alumnos del Curso de Nivelación.
 - 4 alumnos en el Primer año de Magisterio.
 - 2 alumnos en el Segundo año de Magisterio.
 - 2 alumnos en el Segundo año de Bachiller.
 - 3 alumnos en el Curso de Orientación Vocacional.
51. Realización del Proyecto "Danza para niños con necesidades especiales". Participaron del evento la Escuela de Danzas Nº 2 de la Dirección del Área de Educación Artística y las Escuelas Especiales Nº 3 y 29 de la Dirección de Educación Especial.
52. Realización del Proyecto "Mural", a cargo de la Profesora Susana Solinz Bártulo, con alumnos de la Escuela Nº 37 "Francisco Gatti".
53. Realización del Borrador del Proyecto de Decreto de creación de la Planta Transitoria de Celadores.
54. Proyecto para la realización de Cursos sobre Normativas Alimentarias para Docentes y Alumnos de las Escuelas de Educación Especial y de Formación Laboral Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 18, 21, 22, 25, 28, 29, 36 y 37. Dichos cursos se implementarán en el ciclo lectivo 2002, y su dictado estará a cargo de la Dirección de Programas y Capacitación de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y la Dirección de Educación Especial.
55. Realización del Proyecto "Atención de Escuelas Domiciliarias para Alumnos de Enseñanza Media".
56. Realización del Cuadro Analítico de Situación de la dirección del Área.

A.G.C.B.A.

Departamento Asesorías Co-legales
INFORME FISCAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.